



INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS
RECTORES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2019**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

Agosto, 2018

9

Índice

I. Introducción	2
II. Marco Jurídico	8
III. Metodología del Marco Lógico (MML)	23
<i>Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.</i>	23
a) Análisis de la población involucrada	25
b) Definición y Análisis de problemas	30
c) Análisis de objetivos	37
d) Identificación de alternativas de solución	38
e) Selección de la alternativa óptima	40
<i>Segunda etapa: Planificación.</i>	45
g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	45
IV. Identificación de Población Objetivo	47
V. Actividades Institucionales	48
a. Tipo de Actividad Institucional (AI)	48
b. Justificación	48
c. Objetivo específico	50
d. Acciones	50
1. Indicadores	51
2. Metas	51
VI. Cronograma de acciones sustantiva	53
VII. Mapa de riesgos	54



I. Introducción

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto o IECM) ha acompañado a lo largo de 19 años a la gran urbe metropolitana en su tránsito por distintas etapas de la vida democrática; ha organizado y administrado elecciones locales íntegras, con apego a la normatividad vigente en cada momento de su devenir histórico; ha conducido, desde su creación, instrumentos de participación ciudadana incluyentes, y ha promovido entre las y los habitantes de esta ciudad la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía.

En el proceso electoral 2017-2018 que recientemente se vivió en esta Ciudad, el Instituto jugó un papel relevante: "Lo que hoy se debe destacar es la histórica y amplia participación de la ciudadanía quien, como pocas veces, salió a la calle en paz para hacer valer su voluntad soberana a través de las urnas, alcanzando un 70 por ciento de participación y revitalizando nuestra democracia, demostrando a nosotros mismos y a las naciones del mundo nuestra firme voluntad de convivir en paz y en libertad".

Lo anterior fue señalado por el Consejero Presidente del Instituto Electoral de la Ciudad de México, Mario Velázquez Miranda, durante la reanudación de la sesión permanente del Consejo General en la que se informó que, de acuerdo con el Sistema de Cómputos Distritales y de Demarcación, respecto del reporte de actas capturadas, todos los distritos se encontraban al 100 por ciento, por lo que con la conclusión de los cómputos distritales y la emisión de los resultados distritales de cada elección y su respectiva declaración de validez, esa etapa quedaba concluida.

El presidente del IECM reconoció a "las y los capitalinos quienes el pasado domingo [1 de julio de 2018], haciendo gala de una profunda convicción sobre lo importante que resulta su participación para renovar el pacto fundamental de convivencia política y demostrando su **confianza** en favor de los procedimientos e instituciones electorales, dejaron patente su madurez política y su plena disposición a resolver sus diferencias de manera **pacífica**, para adoptar las decisiones políticas al momento de acudir en **paz** a las urnas para elegir a las y los representantes populares".¹

¹ Boletín de prensa emitido por la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión del IECM. *Reconoce IECM la participación histórica de la ciudadanía en el Proceso Electoral de la Ciudad de México*. 05 Jul 2018. Visible en: <http://www.iecm.mx/el-instituto/reconoce-iecm-la-participacion-historica-de-la-ciudadania-en-el-proceso-electoral-de-la-ciudad-de-mexico/> Las **negritas** son nuestras.

De las declaraciones del Consejero Presidente se desprende que el reto será ahora mantener la participación de la ciudadanía, mostrada durante el ejercicio de votación para elegir a sus representantes y gobernantes, pero de una manera sostenida en el tiempo y con alcances de mayor aliento. En el discurso y en las acciones institucionales destacan las palabras paz, confianza y libertad.

Por lo anterior, con el diseño de los programas institucionales 2019 se refrendará la labor comprometida del IECM hacia el fortalecimiento de la democracia directa y participativa; se seguirá dando pasos firmes hacia las acciones innovadoras que colocarán al Instituto como referente nacional e internacional por su labor independiente, transparente, eficiente y confiable, buscando una conexión global con la ciudadanía que ya se ha dado cuenta de su capacidad de cambio, para proponerle un trabajo corresponsable, virtual y presencial, en aras de un mejor destino para todas y todos en esta capital que se perfila hacia un nuevo rumbo, aún en construcción.

Para ello, el *Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2019*, que se desarrolla en este documento, continuará apegado a los Principios Rectores del IECM²: **Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Máxima publicidad, Transparencia, Objetividad e Igualdad de género.**

En efecto, se impulsarán principalmente los doce principios que la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley o Ley de Participación) establece, en virtud de que como autoridad electoral local corresponde a la Institución su fortalecimiento, la divulgación del conocimiento y el desarrollo de la cultura ciudadana a través de la difusión y promoción de dichos principios listados en el Artículo 3° de la Ley³.

Así, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (Dirección Ejecutiva o DEPCyC), a través de este programa institucional, se enfocará durante el 2019 a emprender acciones de promoción y desarrollo de los doce principios de la participación ciudadana, como tradicionalmente lo ha hecho, pero con un fuerte impulso innovador que esté a la altura del empoderamiento ciudadano y las manifestaciones de

² En concordancia con los principios rectores de la función electoral enunciados en el Artículo 116 Constitucional, fracción IV, inciso b): (REFORMADO, D.O.F. 10 DE FEBRERO DE 2014)

b) En el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad;

³ Artículo 3°. *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*. Disponible en: <http://www.iedf.org.mx/index.php/marco-juridico>

la ciudadanía digital.

En este orden de ideas, se pondrá en marcha ejercicios de civismo digital,⁴ sin menoscabo de la atención a la ciudadanía por las vías tradicionales, para dar cuenta, a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), disponibles o en desarrollo en el IECM, experiencias locales de gobierno abierto, gobierno electrónico, derechos humanos, telecomunicaciones, privacidad y protección de datos, políticas públicas, equidad de género, seguridad informática, gestión de innovación, proceso parlamentario, desarrollo de software para la ciudadanía plena, entre otros temas que contribuyan a que la Ciudad de México sea una Ciudad Inteligente⁵: inclusiva, segura, resiliente, lúdica y sostenible.

El público objetivo de este programa será la ciudadanía en general, cualquier forma de organización de la sociedad civil, el funcionariado público de las alcaldías y sus concejos, así como del nuevo gobierno central y los distintos grupos de población que interactúan en la Ciudad de México.

Con este programa se establecerá un vínculo mayor y mejor con la población y se promoverá que al interior de las comunidades en donde existen Órganos de Representación Ciudadana (ORC) se desarrollen relaciones humanas más apegadas al ejercicio de los derechos y al cumplimiento de las obligaciones de participación ciudadana para mejorar, dentro del estado de derecho⁶, la convivencia y el logro de objetivos de bien común, en un marco de paz, libertad y confianza.

Por tratarse de un marco ético que requiere una labor constante de afirmación y

⁴ Cabe mencionar que se utiliza el término *civismo digital* de manera independiente a uno de los programas de acción de la Asociación Latinoamericana en Cibercivismo A.C. denominado "Civismo Digital MX", quienes se definen como una organización sin ánimo de lucro conformada por un equipo de expertos en políticas públicas en diversas áreas de conocimiento de Tecnologías de la Información y Comunicación. No obstante, no se descarta la posibilidad de establecer vínculo con ellas y ellos para que nos compartan sus experiencias en la materia. Para mayores referencias visitar: <http://civismodigitalmx.org/>

⁵ El modelo de *ciudades inteligentes*, de acuerdo con la Comisión Económica Para América Latina, de la Organización de las Naciones Unidas (CEPAL-ONU), está basado en el uso generalizado de las TIC "(...) La aplicación de las TIC ofrece también un gran potencial en ámbitos como la educación, la sanidad, el transporte, la logística, los servicios públicos y la transparencia y la participación ciudadana" Visible en: <https://www.cepal.org/es/noticias/cepal-ciudades-inteligentes-pueden-apoyar-urbanismo-sostenible-que-propone-la-agenda-2030>

⁶ Según el Secretario General de la ONU, el estado de derecho puede definirse como «un principio de gobernanza en el que todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, están sometidas a leyes que se promulgan públicamente, se hacen cumplir por igual y se aplican con independencia, además de ser compatibles con las normas y los principios internacionales de derechos humanos. Asimismo, exige que se adopten medidas para garantizar el respeto de los principios de primacía de la ley, igualdad ante la ley, separación de poderes, participación en la adopción de decisiones, legalidad, no arbitrariedad, y transparencia procesal y legal». (Informe del Secretario General sobre el estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos)

reafirmación entre la población, este programa no podrá soslayar una serie de acciones de capacitación, educación y asesoría para promover y desarrollar tanto los principios rectores de la participación ciudadana como los mecanismos de promoción, preservación y difusión de la cultura democrática y participativa, con el propósito de que la población intervenga en los asuntos públicos de su colonia, pueblo, barrio, delegación o ciudad en general.

No obstante que se tienen definidos los objetivos y acciones de este Programa es necesario reconocer que el 2019 será un año significativo para el Instituto Electoral por los cambios que se avecinan en su estructura orgánico administrativa y, probablemente, en materia de normatividad para la participación ciudadana, por lo que en este programa se ha considerado un amplio margen de acción que le permita la holgura necesaria para incorporar, en su caso, las adecuaciones necesarias al iniciar el año próximo venidero.

Cabe mencionar que, con la primera Constitución de la Ciudad, donde se establece la elección de nuevas figuras de gobierno que se concretó el 1 de julio del 2018 se instauró también una nueva forma de convivencia y relación entre ciudadanía y gobernantes que implicará una serie de cambios y transformaciones en las instituciones y en las leyes que rigen la vida en la sociedad capitalina. En consecuencia, este programa que se presenta en agosto de 2018 deberá ser lo suficientemente flexible para adaptarse a los cambios que se registren antes de terminar el año.

A manera de recordatorio, veamos las fechas en las que entrarán en funciones las nuevas figuras:

Autoridades electas el pasado 1º julio de 2018 en la Ciudad de México



Como parte del contexto cambiante que se vislumbra conviene mencionar cambios relevantes que posiblemente ocurrirán en la próxima anualidad.

Cambios significativos en la Ciudad de México durante el 2019 en distintos ámbitos

2018	2019
Entrada en vigor de la Constitución Política de la Ciudad de México	Efectos de la puesta en marcha de la Constitución Política de la Ciudad de México
Asamblea Legislativa	Congreso de la Ciudad de México
Delegaciones	Alcaldías y concejos
Jefatura de Gobierno y delegaciones diversas	Alternancia del partido gobernante y nueva conformación geopolítica en demarcaciones
Relación gobierno federal – gobierno local desde plataformas políticas distintas	Relación gobierno federal – gobierno local desde plataformas políticas iguales
3ra generación de Órganos de Representación Ciudadana (ORC) 2016-2019 con conflictos al interior	Elección de la 4ta generación de ORC 2020-2022
Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal	Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (con posibles modificaciones)
IECM con 33 órganos desconcentrados	IECM con 16 órganos desconcentrados
Órganos Desconcentrados integrados por seis personas en el caso de 16 cabeceras delegacionales y con cinco personas en las 17 sedes restantes, para atender a 1812 colonias y pueblos.	Órganos Desconcentrados con estructura incierta.
Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo.	Décima versión de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo (con probabilidad de cambio en el marco normativo)
IECM como OPL dependiente del INE con atribuciones en materia de participación ciudadana en el ámbito local.	20 Aniversario del IECM con probable modificación orgánica, estructural y de atribuciones legales.
Población con alta expectativa de cambio pero aún con desconfianza hacia las instituciones	Población probablemente más participativa y vigilante, aunque desconfiada y emocionalmente sensible.

Considerando los planteamientos realizados hasta ahora, se anticipa que, ante un contexto inestable e incierto, la ruta de las acciones a realizar en este programa institucional durante el 2019 estará encaminada a:

- Establecer una relación de proximidad con la ciudadanía para promover *in situ* la aplicación de los principios rectores de la participación ciudadana, mejorando la confianza y la convivencia entre las personas y con las instituciones, así como una conexión global a través de las TIC.
- Capacitar sobre el ejercicio de los derechos y las obligaciones político-electtorales de vecinas y vecinos, habitantes y ciudadanía en general, en el marco de la Constitución

9

Federal, de la Constitución Política de la Ciudad de México y de la Ley de Participación Ciudadana que corresponda, a través de la pedagogía pública, el civismo digital y la ciber ciudadanía.

- Difundir la cultura democrática y de participación ciudadana plasmada en la Constitución de la Ciudad de México, a través de las redes sociales, como ejercicios de ciber ciudadanía y civismo digital.
- Reforzar los vínculos con la ciudadanía a través de distintos medios de promoción y difusión al alcance del presupuesto que se asigne al programa.
- Fortalecer la participación de los órganos desconcentrados y el vínculo institucional con el área central para reforzar los esfuerzos de promoción y difusión de los principios rectores de la participación ciudadana en la Ciudad de México.

Para generar una relación cercana con la población y mantener la comunicación que permita el restablecimiento de la confianza entre las personas y hacia las instituciones para fortalecer el tejido social, se realizarán **cuatro eventos en oficinas centrales o en territorio de los OD, que serán transmitidos en vivo hacia la aldea global, dirigidos tanto a la comunidad virtual como a aquella que se reúna en las diversas instalaciones del IECM**, los cuales se documentarán mediante la elaboración de una memoria multimedia y, de existir suficiencia presupuestal, impresa, con lo que se propiciará el encuentro y el diálogo para el intercambio de opiniones.

Se emprenderán acciones capacitadoras en torno de los derechos y las obligaciones político-electorales con el enfoque de los principios rectores de la participación ciudadana utilizando como punto de referencia la **Agenda Ciudadana 2019, en versión impresa y digital, en lo posible, interactiva con recursos multimedia**, que estará dedicada a la divulgación de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Las **redes sociales** en este 2019, **en el ejercicio de la ciber ciudadanía y el civismo digital**, seguirán siendo aliadas importantes en el fortalecimiento de la cultura democrática y de participación ciudadana. Serán una ventana para transmitir tutoriales y otros productos digitales dinámicos, atractivos y lúdicos.

Para reforzar el vínculo de la ciudadanía con el IECM y para posicionar al instituto en el día a día de las personas a las que atiende se elaborará la **Agenda Ciudadana 2020**, se diseñarán **artículos promocionales**, se producirán **materiales multimedia (audio, video**

y tutoriales), entre otros artículos con los que se difundirán y promocionarán los principios rectores de la participación ciudadana, en la medida que el presupuesto asignado al programa lo permita.

Asimismo, se elaborará una **estrategia operativa para la promoción y difusión de los principios rectores de la participación ciudadana**, que permita, por un lado integrar a los órganos desconcentrados a la labor de reforzamiento para promover y difundir la importancia del ejercicio de los principios rectores de la participación ciudadana, y por otro, establezca reglas claras para la implementación de las acciones contenidas en el programa institucional.

A lo largo de este documento se explicarán a detalle las actividades y las acciones que la Dirección Ejecutiva llevará a cabo en este programa durante el próximo ejercicio anual.

Este documento estará integrado para tal efecto por siete capítulos, el primero dedicado a la introducción del programa; el segundo, enuncia el amplio marco jurídico que regula el ámbito de competencia de la Dirección Ejecutiva; el tercero presenta la Metodología del Marco Lógico con perspectiva de género, aplicada a la situación operativa de la promoción y el desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana; en el cuarto capítulo se identifica la población a la que se dirige el programa; el quinto establece los objetivos y alcances de las actividades institucionales que se ejecutarán y que habrán de reflejarse en la programación y presupuesto del Programa Operativo Anual 2019; el sexto incluye el cronograma de las acciones sustantivas; y, finalmente, el séptimo presenta un mapa de los posibles riesgos detectados, para la ejecución de este programa.

II. Marco Jurídico

La elaboración y presentación del *Programa de promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana 2019* (Programa) del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) se realiza de conformidad y en cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), la Declaración Universal de los Derechos Humanos⁷ (Declaración Universal), la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales⁸ (Ley General), la Constitución Política de la Ciudad de México⁹

⁷ Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante su Resolución 217 A (III), del 10 de diciembre de 1948.

⁸ Publicada en fecha 23 de mayo de 2014.

⁹ Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero del 2017.

(Constitución CM), el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México¹⁰ (Código) y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación).

Asimismo, atiende lo señalado por diversas disposiciones internas del Instituto Electoral para la planeación de mediano y corto plazo, tales como el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2017-2020¹¹ (Plan General), las Normas generales de programación, presupuesto y contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal y el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México¹² (Manual de Planeación).

Contexto Internacional

Declaración Universal de los Derechos Humanos

En la Declaración Universal, particularmente en sus artículos 21, 22, 26 y 27, al igual que el numeral 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se establece que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, así como a acceder a las funciones públicas, señalando que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público, la cual se expresará mediante elecciones auténticas, garantizando la libertad del voto y el sufragio universal; así como a la seguridad social y a obtener la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad, a la educación elemental gratuita y el acceso a instrucción técnica o profesional en igualdad de condiciones, misma que tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; y, finalmente, a formar parte de la vida cultural, gozar de las artes y a participar en el progreso científico.

Contexto Nacional y antecedente

El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral de la cual se desprendió la transformación del Instituto Federal Electoral (IFE) en el actual Instituto Nacional Electoral (INE), además de

¹⁰ Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de junio del 2017.

¹¹ Aprobado por el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo del 31 de enero del 2017, identificado con clave alfanumérica ACU-07-17.

¹² Aprobado por la Junta Administrativa del Instituto en su Segunda Sesión Extraordinaria del 22 de junio del 2017, mediante Acuerdo identificado con clave alfanumérica IECM-JA005-17.

que se dotó de nuevas atribuciones a los Organismos Públicos Locales (OPLES) en todo el país.

El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), aprobó, mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN), el cual se publicó en el DOF el 15 de enero de 2016.

Con base en lo anterior, el Instituto Electoral consideró necesaria la elaboración de un estudio que aportara elementos para un rediseño institucional armonizado con la reforma referida, por lo que el 28 de junio de 2016 el Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el Acuerdo ACU-42-16, por el que se aprobaron modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal, en acatamiento a lo previsto en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa.

De lo anterior se desprendió, entre otras cosas, cambios en la estructura de la ahora Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación. La anterior Dirección de Capacitación y Desarrollo Participativo se convirtió en la Coordinación de Participación Ciudadana, cuyas funciones están definidas en el catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En el Artículo 1º, tercer párrafo, se establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

En su artículo 3º señala que todo individuo tiene derecho a recibir educación; que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades

del ser humano y fomentará, entre otros, el respeto a los derechos humanos; que dicha educación será laica; que el criterio que orientará esa educación, entre otros, será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo; contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por, entre otros, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la convicción del interés general de la sociedad así como los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos.

En su artículo 9º se establece el derecho de las y los ciudadanos de la República para reunirse a fin de tomar parte en los asuntos políticos del país. En tanto que sus artículos 34, 35, fracciones I, II y III y 36, fracción III, establecen los requisitos para adquirir la ciudadanía mexicana, así como las facultades de ciudadanas y ciudadanos en materia político electoral, las prerrogativas y obligaciones que de ella se derivan, entre otras, las relativas a votar y ser votado en las elecciones y consultas populares.

Asimismo, en el tercer párrafo del apartado A del artículo 26 de la Carta Magna se establece la potestad del Poder ejecutivo para establecer los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo.

Por mandato constitucional y de conformidad con el Artículo 40, nuestro país está constituido como una república representativa, democrática, laica, federal y soberana; por ello, reconoce, promueve y tutela los derechos y las obligaciones en materia político-electoral de los mexicanos.

En la Constitución, en el artículo 41 en su párrafo segundo, base V Apartado C, numeral 9 establece que los organismos públicos locales ejercerán, entre otras materias, la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local.

Por otra parte, en el mismo ordenamiento mencionado, en su artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso b), indica que son principios de la función electoral, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

En el artículo 98, numerales 1 y 2, se indica que los Organismos Públicos Locales gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, que serán profesionales en su desempeño; que se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y que son autoridad en materia electoral, en los términos de la Constitución y la propia Ley General.

Asimismo, en su artículo 104, numeral 1, incisos a) y e) se señala que corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer, entre otras, las funciones encaminadas a aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Ley General establezca el Instituto Nacional, para orientar a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.

Constitución Política de la Ciudad de México

En el contexto Local, el 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), la cual establece en su artículo 1° que la soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo, quien la ejerce por conducto de sus poderes públicos y las figuras de democracia directa y participativa, a fin de preservar, ampliar, proteger y garantizar los derechos humanos y el desarrollo integral y progresivo de la sociedad, adoptando a su gobierno la forma republicana, democrática, representativa, laica y popular, bajo un sistema de división de poderes, pluralismo político y participación social y es libre y autónoma en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

De acuerdo con el artículo 3 de dicho ordenamiento la Ciudad de México asume como principios, entre otros:

a) El respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad; y

b) La rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, en los términos que fije la ley.

c) La función social de la Ciudad, a fin de garantizar el bienestar de sus habitantes, en armonía con la naturaleza.

El artículo 7, correspondiente a la Ciudad democrática, en su apartado A -referente al Derecho a la buena administración pública-, en su numeral 1, establece que toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

En ese sentido, de conformidad con el artículo 8 se establece que en la Ciudad de México todas las personas tienen derecho al conocimiento y al aprendizaje continuo, por lo que se garantiza el derecho universal a la educación obligatoria y democrática que contribuya a la mejor convivencia humana en todos los niveles y modalidades, toda vez que es un espacio público de aprendizaje que reconoce las diversas formas de acceso a la educación y a la cultura, en la que se promueve la lectura y la escritura como prácticas formativas, informativas y lúdicas.

El artículo 12 establece, además, el derecho a la ciudad como aquel derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía.

En su artículo 23 señala como deberes de toda persona ser solidario con la comunidad; conocer, valorar y conservar el patrimonio cultural, natural y rural de la ciudad, así como cuidar y respetar los bienes públicos; participar en la vida política, cívica y comunitaria, de manera honesta y transparente; y promover los valores comunitarios.

El artículo 24, numerales 3 y 4 establece, por un lado, el derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, como parte de su educación cívica, a participar en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen, les afecten o

sean de su interés; y por otro, la garantía de la creación de espacios de participación ciudadana y para la construcción de ciudadanía, los que se regirán bajo el **principio de difusión. Se impulsará la democracia digital abierta basada en tecnologías de información y comunicación.**

Asimismo, el Capítulo II, De la democracia directa, participativa y representativa, establece en su artículo 25, apartado A, numeral 1, que las y los ciudadanos tienen el **derecho** y el **deber** de participar en la resolución de problemas y temas de interés general y en el mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, a través de los mecanismos de democracia directa y participativa reconocidos por la Constitución. Dichos mecanismos se podrán apoyar en el uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación. Por lo que, de acuerdo con el numeral 2 las autoridades de la Ciudad garantizarán la **democracia participativa**, entendida como el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública, en los términos que las leyes señalen.

El artículo 50 señala que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, así como de los mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía, son funciones que se realizan a través del Instituto Electoral, el cual tiene a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía, en apego a sus principios rectores: la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México

En el segundo párrafo del artículo 6 del Código se establece que las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de sus competencias garantizarán a las personas de los grupos de atención prioritaria que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos, el pleno ejercicio de los derechos y libertades fundamentales, adoptando las medidas necesarias para promover, respetar, protegerlos, así como para eliminar progresivamente las barreras que impiden la realización plena de los mismos y alcanzar su inclusión efectiva en la sociedad.

El artículo 7 fracción VI señala como obligación de las y los ciudadanos de la Ciudad de México participar en la vida política, cívica y comunitaria, de manera honesta y transparente.

Los artículos 8 y 36 del mismo ordenamiento hacen referencia a que la democracia electoral en la Ciudad de México tiene como fines garantizar el libre ejercicio de los derechos de la ciudadanía como votar y ser votada, fomentar y garantizar la asociación política, impulsando su participación en la toma de decisiones, fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos en corresponsabilidad con las autoridades y garantizar la igualdad de oportunidades, así como la participación de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes en la toma de las decisiones públicas como parte de su educación cívica. El Instituto Electoral para el cumplimiento de los fines mencionados guiará sus actividades observando como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.

Dicho ordenamiento, en su artículo 50, fracciones VIII y IX, establece las atribuciones del Consejo General del Instituto (Consejo General) para, entre otras, aprobar cada tres años el Plan General, así como el Programa Operativo Anual, el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto, así como solicitar los recursos para cumplir las funciones que le sean delegadas por el Instituto Nacional Electoral o las que se desprendan de alguna disposición legal.

En tanto el artículo 61 fracción III del Código determina como atribuciones de la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación las de supervisar y opinar sobre los contenidos, materiales e instructivos de capacitación, correspondientes a los mecanismos de participación ciudadana.

En su artículo 83, fracciones II, IV, V, XIII y XXIV, señala como atribuciones de la Junta Administrativa del Instituto (Junta Administrativa) aprobar y, en su caso, integrar, previo acuerdo de la Comisión, el Programa como parte del Programa Operativo Anual, y someter este último al Consejo General; vigilar que las políticas institucionales consideren de manera transversal perspectivas de derechos humanos, género, transparencia y protección al medio ambiente; e informar al Consejo General sobre el cumplimiento del Programa.

El artículo 89 indica que las direcciones ejecutivas tienen a su cargo la ejecución en forma directa de las actividades y proyectos contenidos en los programas institucionales, en el ámbito de su competencia y especialización.

El artículo 92 hace referencia a la obligación de las direcciones ejecutivas de elaborar los anteproyectos de programas institucionales que a cada una corresponda, para ser sometidos a la consideración de la Comisión respectiva, a más tardar en la segunda quincena del mes de agosto del año previo a su aplicación.

Del mismo modo, el artículo 97 fracciones I y XVIII del Código, señala como atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación las de elaborar y proponer a la Comisión de Participación Ciudadana y de Capacitación, el programa institucional de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana y las demás que le encomienden el Consejo General, su Presidente, (las derivadas del propio Código) y la normatividad interna del Instituto.

En su artículo 113, fracción I, V y VI se establece como una atribución de las direcciones distritales, ejecutar los programas y actividades relativos a la educación cívica y participación ciudadana; coordinar en su ámbito territorial la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, realizar el cómputo y emitir la declaratoria respectiva, conforme a lo previsto en la Ley de Participación y los acuerdos emitidos por el Consejo General; efectuar y supervisar las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación de los órganos de representación ciudadana.

Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal

Como ya se mencionó, los artículos 1 y 2 de la ley de Participación Ciudadana, consagran el objeto de instituir y regular los instrumentos de participación ciudadana, así como a los órganos de representación ciudadana; a través de los cuales las y los habitantes pueden organizarse, individual o colectivamente, para relacionarse entre sí y con los distintos órganos de gobierno de la Ciudad de México; con el fin primordial de fortalecer el desarrollo de una cultura ciudadana participativa.

Es importante resaltar que los doce principios rectores de la participación ciudadana, funcionan como punto de partida para desarrollar el proceso de la participación ciudadana.

Todo ello contenido en el Artículo 3 de ese instrumento jurídico el cual establece que los doce principios son:

- I. Democracia.
- II. Corresponsabilidad.
- III. Pluralidad.
- IV. Solidaridad.
- V. Responsabilidad Social.
- VI. Respeto.
- VII. Tolerancia.
- VIII. Autonomía.
- IX. Capacitación para la ciudadanía plena.
- X. Cultura de la Transparencia y Rendición de Cuentas.
- XI. Derechos Humanos.
- XII. Perspectiva de género.

En materia de participación ciudadana el IEDF es autoridad, junto con el Jefe de Gobierno; la Asamblea Legislativa; los Jefes Delegacionales, y el Tribunal Electoral, como lo dispone el Artículo 14, y juntos promoverán entre las y los habitantes, ciudadanía y vecinos y vecinas de la Ciudad de México los principios rectores de la participación, como se establece en el tercer párrafo del Artículo 15.

Contexto Institucional

Después de la promulgación de la Constitución Política de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017, y de la publicación del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales (Código) también de la Ciudad de México, el 7 de junio de 2017, se establecieron nuevas disposiciones en cuanto al número de distritos uninominales en que se dividió la Ciudad a partir del Proceso Electoral Local 2017-2018, pasando de 40 a 33; razón por la cual, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó, mediante el acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, del 4 de agosto de 2017, nuevas modificaciones a la estructura orgánica funcional, la cual establece, entre otros puntos, la reducción de 40 órganos desconcentrados (Direcciones Distritales) a 33, además de reforzar la estructura de las Direcciones Distritales cabecera de demarcación con la creación de una Jefatura de Departamento perteneciente

a la Rama Administrativa para generar mejores condiciones para atender la elección de las Alcaldías.

Cabe mencionar que el Código también establece, en su artículo 111, una reducción de los órganos desconcentrados de 33 a 16, uno por cada demarcación territorial, que durante los procesos electorales se ampliará con una estructura temporal para cubrir los 33 distritos locales.

Con respecto a la ejecución directiva de actividades y proyectos aprobados por el Consejo General, se designa a las Direcciones Ejecutivas como las responsables en el ámbito de sus competencias y especialización en función de lo dispuesto por el Artículo 89 del Código.

El artículo 97 fracciones I, II y IV señala como atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (Dirección Ejecutiva), elaborar y proponer a la Comisión de Participación, el programa institucional de capacitación en esta materia y definir las acciones necesarias para la difusión de las actividades que desarrollen las personas integrantes de los Órganos de Representación Ciudadana (ORC).

La Junta Administrativa aprobará y, en su caso, integrará en la primera quincena de septiembre del año previo al que se vaya a aplicar, previa opinión y acuerdo de la Comisión de Participación Ciudadana (Comisión de Participación), el proyecto del Programa de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana que formule la Dirección Ejecutiva para el año próximo venidero, como lo dispone el Artículo 83, fracción II, inciso I).

Normatividad Interna

Plan General del Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2017-2020

Misión 2017-2020: "Administrar elecciones locales íntegras; conducir instrumentos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral."

Visión 2017-2020 "Somos un Instituto Electoral innovador, reconocido como un referente nacional e internacional por nuestra labor independiente, transparente, eficiente, confiable

y comprometida con el fortalecimiento de democracia electoral y participativa, así como de sus instituciones."

Concomitantemente, se realiza bajo el marco de los principios rectores siguientes:¹³

Certeza. Realizar nuestras funciones y actividades con veracidad, certidumbre y apego a los hechos para lograr resultados fidedignos y confiables.

Legalidad. Apegarnos al mandato constitucional que delimita nuestras funciones y las disposiciones legales que las reglamenta.

Independencia. Ejecutar los procesos de deliberación y toma de decisiones con absoluta libertad y respondan única y exclusivamente al imperio de la ley, afirmándose su total independencia respecto a cualquier poder establecido.

Imparcialidad. Trabajar permanentemente por el interés de la sociedad y por los valores fundamentales de la democracia, supeditando a éstos, de manera irrestricta, cualquier interés personal o preferencia política.

Máxima publicidad. Hacer públicos los actos y la información en poder del Instituto Electoral y sólo por excepción reservar en los casos expresamente previstos por las leyes.

Transparencia. Permitir ver lo que hay derecho a ver, y hacerlo de forma clara y entendible.

Objetividad. Reconocer e interpretar los hechos por encima de visiones y opiniones parciales o unilaterales.

Igualdad de género. Promover la igualdad de oportunidades y condiciones independientemente del género.

Políticas Generales

Aprobadas mediante Acuerdo del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal ACU-07-17, del 31 de enero de 2017, constituyen el marco de referencia del sistema

¹³ *Ibidem*, pág. 84.

de planeación institucional para realizar su quehacer institucional conforme con la misión y enfocar sus esfuerzos para lograr la transformación que la visión plantea; estas se describen a continuación:

De fomento a la cultura democrática y participación ciudadana. Atiende el compromiso de dirigir las labores del Instituto Electoral hacia la apropiación de la cultura democrática y la participación entre las y los habitantes y demás actores políticos en la Ciudad de México.

De educación cívica. Se encamina a la formación de la ciudadanía para que ejerza activamente sus derechos político electorales y sean conscientes del valor de su intervención en las prácticas democráticas de la Ciudad de México.

De innovación institucional y reconocimiento. Dirigida a comprometer los esfuerzos del Instituto Electoral para innovar en el quehacer institucional, y que los resultados de estos esfuerzos se vean reflejados en un reconocimiento por parte de la ciudadanía de un órgano que le aporta valor.

De mejora de la calidad y simplificación en la gestión. Enfocada a accionar una cultura de calidad dentro del Instituto Electoral que propicie la mejora en sus procesos electorales, mecanismos participativos, sustantivos y de apoyo, con la premisa de simplificar el trabajo, tener un ejercicio responsable del gasto, y aprovechar los recursos humanos, materiales, presupuestales y de infraestructura en beneficio de la ciudadanía.

Programas Generales

Mediante el acuerdo anteriormente mencionado, se aprobaron los Programas Generales del Instituto Electoral, están alineados con las políticas generales, y plantean las directrices institucionales a mediano y largo plazos.

De Organización de los Procesos Electorales: Dirigir y ejecutar lo referente a los procesos electorales que le correspondan al Instituto Electoral, de forma efectiva.

De Participación Ciudadana: Realizar la organización de los procesos de participación ciudadana, y aprovechar la experiencia y conocimiento para incorporar mejoras en cada ejercicio.

De la educación para la vida en democracia: Diseñar contenidos, elaborar materiales, implementar acciones de formación cívica democrática, así como de promoción de los principios y prácticas propios de una cultura política informada, responsable, incluyente y participativa, para quienes habitan la Ciudad de México.

De transparencia, accesibilidad y rendición de cuentas: Garantizar a la ciudadanía que la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información pública en posesión del Instituto Electoral, se realicen de manera oportuna, eficaz, de fácil acceso y con lenguaje ciudadano.

De inclusión, igualdad de género y el derecho a la no discriminación: Asegurar que las acciones de la operación cotidiana del Instituto Electoral tengan de manera explícita como premisas básicas indeclinables: los principios de igualdad de género y de no discriminación. De igual forma promover estos principios a través de todas las actividades que el Instituto Electoral realiza hacia la ciudadanía.

Transversalidad Jurídica

En materia de Derechos Humanos

México tiene la obligación de cumplir los principios y derechos establecidos en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que ha aceptado su competencia.

Por lo anterior, las y los funcionarios públicos tenemos la obligación de emprender las acciones necesarias para cumplir las disposiciones establecidas en estas normas. Por ello, en el Instituto Electoral nos sometemos al orden jurídico y asumimos las obligaciones para con las y los ciudadanos, con el objeto de proteger sus derechos fundamentales, específicamente en materia político-electoral.

El Instituto Electoral, con base en la Ley de Igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México, en sus artículos 1, 2, 24 y 25 se obliga a garantizar el acceso de los ciudadanos a las funciones públicas que existen en el país, en igualdad de condiciones para todos, así como en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en la Ciudad de México.

En ese sentido, este Programa Institucional atenderá las especificidades de la población femenina con un enfoque de género que contemple el lugar que las mujeres han

desempeñado en la lucha social, en la búsqueda de satisfacer las necesidades de sus familias y comunidades, así como su preeminencia en la Participación Ciudadana.

Por su parte, es importante para el Instituto Electoral integrar a las y los jóvenes, y realizar actividades con perspectiva de juventudes, alineado con la Convención Iberoamericana de derechos de los jóvenes, por la cual, los Estados se comprometen a impulsar y fortalecer procesos sociales que generen formas y garantías que hagan efectiva la participación de jóvenes de todos los sectores de la sociedad.

Por ello, se deberá incorporar una atención especializada que considere las condiciones de vida y de desarrollo político y social de los sectores femenino y juvenil para potenciar la construcción de ciudadanía, empoderar su presencia en la comunidad y visibilizar su influencia en las políticas públicas, sin dejar de lado a los grupos de minorías como indígenas y a la comunidad LGBTTTI, a quienes se buscará incluir en todas las actividades que se realicen.

Todo lo anterior se reafirma a través del numeral 11 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, el cual menciona que será obligatorio para todas las Unidades Responsables de Gasto, la inclusión del enfoque de derechos humanos en la ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados.

Ley para la integración al desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal

En lo relativo a la participación de la vida política y pública de la ciudad, establece en su Artículo 38, que el Instituto Electoral deberá realizar las acciones que correspondan a fin de promover activamente un entorno en el que las personas con discapacidades puedan participar plena y efectivamente en la vida política de la Ciudad de México.

En su conjunto, el presente marco jurídico regula el entorno estratégico y operativo para el ejercicio programático-presupuestal 2019, los procesos de gestión de las áreas que la conformarán y establecen las bases para realizar la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la Actividad Institucional (AI) incluida en el Programa, así como el logro del fin del mismo.

Manual de Calidad del Sistema de Gestión Electoral

La actividad institucional y acciones consideradas en este programa se orientan al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión Electoral:

1. Cumplir de forma sobresaliente con las atribuciones y funciones exclusivas del IECM.
2. Incrementar la eficiencia de las actividades institucionales que se realizan en colaboración con otras autoridades.
3. Certificar procesos del IECM para garantizar su desarrollo conforme a estándares nacionales e internacionales.
4. Asegurar la mejora del Sistema de Gestión Electoral con la instrumentación de proyectos de mejora coordinados a través de círculos de calidad.

III. Metodología del Marco Lógico (MML)

La Metodología utilizada en el desarrollo del programa, de acuerdo con el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019, mediante Acuerdo IECM-JA088-18, identificado con el código IECM/MN/SA/SGE/02/2018 con fecha de expedición 31-07-2018, es la Metodología del Marco lógico con perspectiva de género, por ser una herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos, que permitirá fortalecer el diseño de los proyectos de programas y la vinculación de la planeación con la programación y presupuestación, atendiendo aquellos aspectos que causan o reproducen desigualdad de género.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.

La DEPCyC ha identificado como un problema para la apropiación y puesta en práctica de los principios rectores de la participación ciudadana la **desconfianza que se manifiesta entre las personas que conviven e interactúan en las colonias y pueblos de la Ciudad de México, así como de la ciudadanía hacia las instituciones. (HERE)**

Para el Instituto Electoral, como autoridad en materia de participación ciudadana, la complejidad normativa, estructural, orgánica y funcional han significado el reto más importante para consolidar sus estrategias, programas o acciones orientadas a lograr que las personas participen en los asuntos públicos o que se integren y se mantengan en los

órganos de representación ciudadana de manera autónoma, independiente y corresponsable.

Actualmente existen barreras para la convivencia, la comunicación y la organización vecinal, obstaculizando procesos ciudadanos que involucren valores tales como la tolerancia, el respeto, la pluralidad, la solidaridad y la democracia.

La ciudadanía, las autoridades y los gobernantes tampoco han logrado vincularse efectivamente entre ellas para establecer un diálogo desde la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas que empodere a los particulares a través del desarrollo de capacidades colectivas e individuales que les permitan ejercer una ciudadanía plena basada en el conocimiento y el respeto de los derechos humanos.

El trabajo que este Programa se plantea realizar durante un año estará enfocado a dar a conocer los doce principios de la participación ciudadana para el establecimiento de relaciones de confianza que faciliten la interacción social y, en consecuencia, la participación ciudadana, a través de ejercicios de civismo digital y de ciber ciudadanía, sin dejar de lado a las y los ciudadanos que tradicionalmente han sido atendidos de manera presencial y con medios tradicionales.

En el ensayo titulado “La confianza, factor fundamental del capital social en el análisis de las organizaciones”, la ponente Rosario Frías Azcárate, de la Universidad de Alcalá de Henares, en Madrid, España, cita a Ostrom y Ahn (2003), quienes:

“... sostienen que la confianza es un componente clave del capital social para favorecer la cooperación y resolver problemas de acción conjunta que a su vez permiten mejores niveles de desempeño. Las organizaciones constituyen espacios de interacción social en los que se facilita el aprendizaje de actitudes y conductas cooperadoras, se incrementa la interacción y se crean condiciones para el desarrollo de la confianza; así como las experiencias de cooperación de sus miembros, tienden a generalizarse al conjunto de la sociedad”.¹⁴

Siguiendo ese orden de ideas, el capital social basado en el vínculo interpersonal en el contexto social u organizativo se refiere a las relaciones que se conforman con base en factores que, por coincidencia o planificación, favorecen y fortalecen la proximidad, afinidad

¹⁴ Visible en página 7 <http://www.fes-sociologia.com/files/congress/11/papers/89.pdf>

y cohesión entre las personas. Se manifiestan mediante el respeto mutuo, el compañerismo, la colaboración, la disposición al diálogo y todo aquello que promueven los principios rectores de la participación ciudadana.

Por tanto, al ser la confianza el mayor capital social con que cuenta la sociedad actual, si logramos restaurarla se conseguirá encauzar la energía y el ánimo colectivo expresado en la Jornada Electoral hacia la aplicación de instrumentos de participación ciudadana,¹⁵ tales como las asambleas y las consultas ciudadanas; con estas prácticas se abonará a la construcción de una ciudadanía participativa, incluyente, autónoma, que se enfile hacia una democracia sustantiva¹⁶.

En nuestra encomienda de contribución al desarrollo democrático de la Ciudad de México, cada una de las acciones que se deriven de la detección del problema se encauzarán al empoderamiento ciudadano¹⁷, con la pretensión de educarnos para la convivencia en paz, el ejercicio de derechos y obligaciones político-electorales y participativas, incluyendo siempre a la Perspectiva de Género en la participación ciudadana, por ser otro principio fundamental, adicionado a la ley de participación en noviembre de 2016.

a) Análisis de la población involucrada

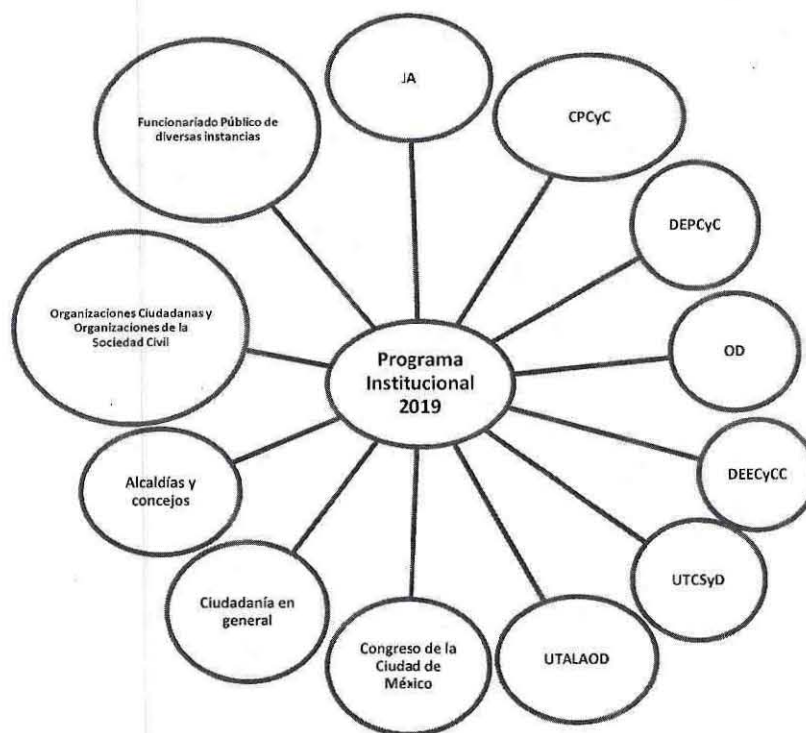
La realización de este programa supone la concurrencia de actores diversos, tanto internos como externos al Instituto Electoral. Entre ellos destacan, por su cooperación, interés y fuerza, la Comisión de Participación Ciudadana, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación y los órganos desconcentrados de este Instituto Electoral.

A continuación se da cuenta de esta diversidad identificando los roles, intereses y el nivel de participación de cada actor involucrado.

¹⁵ Artículo 4. Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. Disponible en: <http://www.iedf.org.mx/index.php/marco-juridico>

¹⁶ Democracia Sustantiva: "Si antes la sociedad sólo exigía que su voto contara, ahora se demandan "bienes"...tales como el bienestar social y una mayor influencia en la definición de las políticas públicas". Antecedentes. Participación Ciudadana, artículo disponible en: http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Comisiones/2_pciudadana.htm

¹⁷ Como empoderamiento se conoce el proceso por medio del cual se dota a un individuo, comunidad o grupo social de un conjunto de herramientas para aumentar su fortaleza, mejorar sus capacidades y acrecentar su potencial, todo esto con el objetivo de que pueda mejorar su situación social, política, económica, psicológica o espiritual. La finalidad última del empoderamiento social es que dicho colectivo sea capaz por sí mismo, trabajando y organizándose, de mejorar sus condiciones de vida. Es desarrollar en una persona la confianza y la seguridad en sí misma, en sus capacidades, en su potencial y en la importancia de sus acciones y decisiones para afectar su vida positivamente. Disponible en: <https://www.significados.com/empoderamiento/>



Actores Internos

Junta Administrativa (JA). En el Instituto Electoral es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los demás órganos del Instituto Electoral. Aunque entre sus atribuciones están las de aprobar el presente Programa Institucional, previo acuerdo de la Comisión respectiva y la de informar al Consejo General sobre el cumplimiento del mismo, en estricto sentido no tiene injerencia directa con las acciones a realizar.

Comisión Permanente de Participación Ciudadana (CPCyC). A nivel general, es la instancia facultada para supervisar y vigilar, entre otros aspectos, el cumplimiento del presente Programa y sus actividades institucionales. De manera específica, es competente para orientar los procesos y aprobar los mecanismos e instrumentos de promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana. En este contexto, debido a los roles que desempeña en el Programa, tanto en la aprobación como en su ejecución, es un actor central con fuerte vinculación y de ella depende, en buena medida, el éxito del mismo.

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC). Es el órgano ejecutivo responsable de diseñar, planear, programar y ejecutar los programas relacionados con la participación ciudadana. Atiende los aspectos y procesos normativos aplicables, establece las acciones de coordinación entre los involucrados, valora el impacto positivo o negativo de las situaciones generadas en el entorno y, por último, es el que informa a las instancias competentes sobre el avance del Programa, así como de las probables reconducciones que deban realizarse en el proceso, por ello se convierte en el actor principal del Programa.

Órganos Desconcentrados (OD). Son los órganos desconcentrados del Instituto Electoral (actualmente 33 y para el próximo año 16) que hacen posible el correcto ejercicio de gran parte de este Programa. Institucionalmente, son las instancias operativas de primer contacto con la población que habita o desarrolla alguna actividad en el ámbito geográfico de su injerencia, por ello, los Órganos desconcentrados son los actores más importantes para la ejecución de las acciones que establezcan este programa.

Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (DEECyCC). Es el órgano ejecutivo responsable de elaborar, proponer y coordinar el Programa Editorial institucional, en el que se incluyen materiales que sirven de base, en este programa, para la realización de diversas actividades.

Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD). Este actor realiza la administración del portal institucional a través del cual la mayor parte de la comunicación promoción y difusión que realiza este programa tiene cauce hacia el exterior.

Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UTALAOD). Este actor realiza la administración de espacios y material logística para la realización de eventos que este programa requiere, además de ser el canal de comunicación institucional con los órganos desconcentrados.

Actores externos

Por lo que respecta a estos actores, la Ley de Participación determina su intervención en el Programa y son:

Congreso de la Ciudad de México. Es el órgano de gobierno al que le corresponde la función legislativa de la Ciudad de México. Entre sus facultades está la de emitir reformas y

adiciones a la Ley de Participación, las cuales, en su caso, podrían modificar cualitativamente la ejecución de este programa. Además, es copartícipe en la difusión de las actividades de participación ciudadana.

Funcionariado público de la Ciudad de México de diversas instancias gubernamentales. Son aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública de la Ciudad por lo que se valora como conveniente su participación.

Organizaciones Ciudadanas (OC), Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) o cualquier otra forma de organización de la sociedad. Las OC son aquellas personas morales sin fines de lucro que cumplen con los requisitos que establece el Artículo 77 de la Ley de Participación, mientras que las OSC son aquellas que están legalmente constituidas y operan de acuerdo con la normativa que las regula. En este Programa podrían vincularse como facilitadores y gestores de la promoción de los principios rectores, con base en el trabajo que realizan en campo, directamente con los habitantes de la ciudad.

Ciudadanía en general, vecinas/os y habitantes de la Ciudad de México. Son las personas destinatarias finales, a ellas irán dirigidas todas las acciones del Programa, por lo tanto, se convierten en la población objetivo.

Alcaldías y concejos. Al ser las nuevas figuras de gobierno local será necesario establecer relaciones con ellas para llevar a cabo acciones conjuntas que favorezcan el logro de los objetivos que se plantea este programa.

Lo expuesto hasta aquí ofrece un panorama general de los roles e intereses de todos los involucrados en el Programa 2019, lo cual ayuda a contextualizar y a proyectar los alcances y limitaciones del mismo.

De conformidad con lo establecido en el Código, el Programa que nos ocupa está inscrito en un proceso institucional normativo y de gestión, articulado por diferentes actores y órganos del Instituto Electoral y fuera de él, cuyo interés y fuerza para la realización de este programa puede visualizarse a continuación:

Análisis de Involucrados

Actor involucrado	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Junta Administrativa	3	3	9
Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Órganos Desconcentrados	5	4	20
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	3	5	15
Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.	3	3	9
Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	3	3	9
Congreso de la Ciudad de México	4	4	16
Alcaldías y Concejos	3	2	6
Ciudadanía en general	3	5	15
Funcionariado público de la CDMX	3	3	9
Organizaciones Ciudadanas y OSC	3	1	3

De acuerdo con el cuadro anterior, son 12 los actores involucrados; siete externos y cinco internos. A continuación, se presenta el análisis de dichos órganos y personajes involucrados, en el que se realiza la valoración de cada uno y se determinan sus niveles de interés y fuerza con respecto a la consecución de los objetivos de este Programa.

De conformidad con lo anterior, la Comisión de Participación Ciudadana y la Dirección Ejecutiva son los actores con el mayor involucramiento, con una resultante de 25 puntos. Esto es así debido a que son las instancias del Instituto Electoral con la atribución y la responsabilidad de elaborar, opinar, ejecutar y supervisar este programa.

Le siguen los órganos desconcentrados con un nivel de involucramiento resultante de 20, explicable toda vez que son las instancias operativas que establecerán comunicación y coordinación entre la Dirección Ejecutiva y la ciudadanía en general.

Enseguida se encuentra el Congreso de la Ciudad de México con una valoración de 16 porque el interés y la fuerza que ejerce en el programa son moderados y se circunscriben a una posible modificación de la Ley que rige a este Programa.

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía cuenta también con una valoración de 15 en el nivel de involucramiento, ya que es la instancia que diseña y gestiona el material que se utiliza en la interacción con la ciudadanía.

A la ciudadanía en general se les asigna una alta fuerza y un interés moderado dando como resultante 15 puntos porque son parte del público objetivo de este Programa y sin su presencia las tareas de promoción, desarrollo y difusión de los principios rectores de la participación ciudadana carecería de sentido.

Por otro lado, con una fuerza y un interés moderado de 9 puntos, se registran cinco actores involucrados: la Junta Administrativa encargada de aprobar los programas institucionales; el funcionariado público de distintas instancias de gobierno y de autoridad en la Ciudad y, por último, en el mismo nivel se encuentran las Unidades Técnicas de Comunicación Social y Difusión, y de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, con un nivel de involucramiento de 9, en virtud de que son Unidades de apoyo a los trabajos institucionales que se realizan en coordinación con los OD, con un interés y fuerza medios.

A las alcaldías y sus concejos se les asigna una resultante de 6 puntos debido a que son actores nuevos por lo que todavía no han quedado definidas las acciones que realizarán en el programa.

Por último, se encuentran las organizaciones ciudadanas y organizaciones de la sociedad civil, con el nivel menor de involucramiento, por lo que se les asigna una fuerza baja y un interés medio que da como resultante un puntaje de 3.

b) Definición y Análisis de problemas

Este programa en particular considera que el proceso de promoción, desarrollo y divulgación de los principios rectores de la participación ciudadana debe ser constante y hacerse presente en la actividad diaria de las personas para que su comportamiento futuro se apegue al *corpus* de principios éticos en la Ciudad de México.

Un indicador del bajo nivel de aplicación de los principios en las prácticas cotidianas de la

participación ciudadana se registra en la escasa o nula deliberación entre vecinas y vecinos cuando tienen que proponer o definir proyectos específicos para el presupuesto participativo; o ante la poca tolerancia que se manifiesta ante las opiniones divergentes durante las Asambleas comunitarias o las reuniones vecinales; así mismo, se observa que la democracia, la pluralidad y el respeto, por mencionar sólo algunos de los principios rectores, no se están aplicando como alternativa para solucionar controversias por la vía pacífica ni para resolver conflictos amigablemente o para ponerse de acuerdo a través del diálogo al interior de los comités ciudadanos o los consejos de los pueblos en la Ciudad.

El *Informe sobre la Evaluación del desempeño de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2017*¹⁸, arroja datos importantes sobre el interés de las personas para enterarse de las acciones de participación ciudadana que se realizan en las colonias o pueblos que habitan.

Veamos algunos de los tópicos abordados en esta encuesta aplicada en el tercer trimestre del 2017 por el Instituto Electoral en apego a sus atribuciones:

5.3.5 Interés en conocer las actividades del Comité Ciudadano

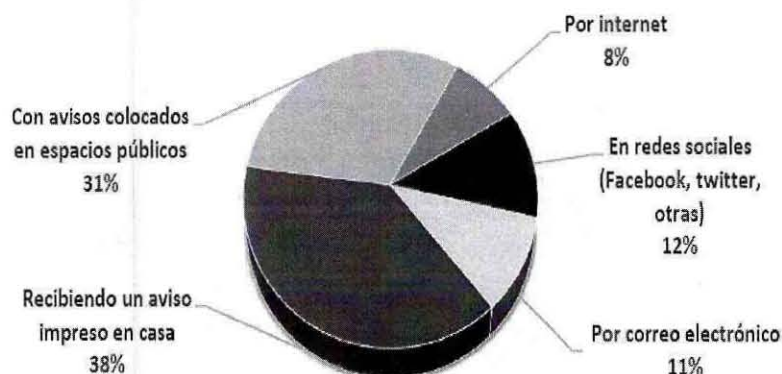
Del total de
personas
encuestadas, el
91.89%
están
interesadas en
conocer las
labores de los
comités

Como cierre al análisis descriptivo de los resultados derivados de la encuesta de opinión 2017, el siguiente apartado describe las opiniones de las personas encuestadas acerca del interés por enterarse de los trabajos de los comités o por formar parte del órgano.

Al respecto, la pregunta veinte expresó ***¿Le gustaría enterarse de la labor que realiza el comité ciudadano en su comunidad?*** Para la cual, 521 personas de las 567 encuestadas manifestaron que **sí desean enterarse** sobre las actividades del comité, lo que representa un dato muy significativo para el Instituto Electoral, ya que demuestra que la ciudadanía está interesada en los asuntos de su comunidad y lo compromete a generar los medios adecuados para acercarlos a los órganos de representación ciudadana.

¹⁸ Disponible para su consulta en versión electrónica en el micrositio de Participación Ciudadana de la página web del IECM <http://www.iecm.mx/participacion/organos-de-representacion-ciudadana/> (Revisado el 16 de julio de 2018)

Al preguntarle a las personas encuestadas a través de qué medios preferían ser informadas de las labores que realizan sus representantes ciudadanos, esta fue la distribución que se obtuvo:

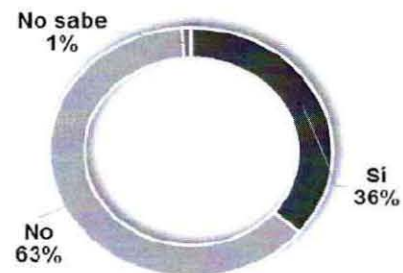


La nota metodológica comenta que para dimensionar los alcances de esta respuesta hay que considerar que la edad promedio de las personas encuestadas fue de 51 años, razón por la cual su apego a los medios virtuales o electrónicos es reducida. Para los efectos de este programa de promoción y difusión de principios el dato auxilia para plantear que las personas prefieren el contacto directo en sus propios espacios antes que recibir mensajes a distancia, de personas o instituciones intangibles. Sin embargo, se buscará el empoderamiento digital de la población involucrada para abatir el rezago tecnológico que les coloca en desventaja en términos de acceso a oportunidades y de derecho a la información.

Prosiguiendo con el análisis de los problemas, veamos qué tanto interés tienen las y los vecinos en participar en un Órgano de Representación Ciudadano (ORC)¹⁹:

¹⁹ Página 30 del *Informe sobre la Evaluación del desempeño de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2017*, disponible en: <http://www.iecm.mx/www/secciones/participacion/orc/informe2017.pdf>

Para concluir, el último reactivo del instrumento preguntó a las vecinas y vecinos **¿En el futuro, estaría dispuesta/o a participar como integrante de un comité ciudadano?**, resultado lo descrito en la Gráfica 14.



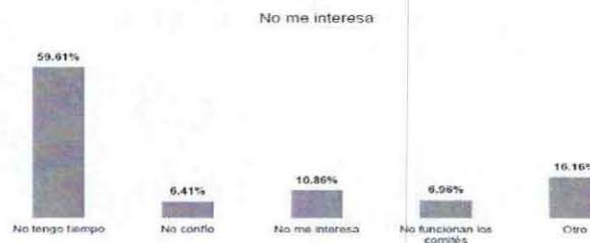
Gráfica 14

De acuerdo al resultado, observamos que poco más de **un tercio** de la población encuestada tiene interés en participar como integrante del comité ciudadano de su colonia, dicho comportamiento no es el más deseable pero adquiere significancia si, al mejorar el desempeño de los comités en los próximos periodos, se logra estimular la participación de ese tercio de población interesada, lo que daría como resultado una nutrida participación en la siguiente elección de comités y consejos.

En las gráficas siguientes (15 y 16 del documento original²⁰) se distinguen los motivos por los que participarían o no las vecinas y vecinos como integrantes de comités. No hay que perder de vista que en el 2019 el IECM emitirá la convocatoria para la renovación de los órganos de representación ciudadana por lo que una labor coordinada que atienda las razones expresadas podría redundar en una respuesta más entusiasta de la ciudadanía.



Gráfica 15



Gráfica 16

El comportamiento de las personas interesadas en pertenecer a un comité o consejo, se concentra en la posibilidad de **participar en su comunidad** o en **ayudar a sus vecinas y vecinos**. Por otro lado, los que no están interesados, afirman en su mayoría que el motivo es por **falta de tiempo**.

²⁰ Página 31 Op Cit

Con las ventanas de oportunidad identificadas podemos adelantar que si bien el problema de confianza no se expresa como uno de los más agudos, entre los órganos de representación ciudadana, para el impulso de la participación ciudadana en la capital, pues se argumenta “falta de tiempo”, sí representa un obstáculo para concretar los deseos de ayuda y solidaridad entre vecinos.

Con las acciones que se planteará este programa se buscará fortalecer el vínculo entre la ciudadanía, entre sí mismas y con las instituciones, e insistir en el conocimiento de los principios rectores de la participación ciudadana porque favorecen la convivencia social.

Otro problema que se ha identificado recurrentemente, a partir de los informes anuales que realiza el IECM para la evaluación institucional de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos²¹, ha sido que los ciudadanos, habitantes y los ORC están desvinculados y desinformados con respecto de los aspectos generales de la Ley de Participación, reflejándose en el desconocimiento, tanto de los principios rectores de la participación ciudadana, como de los derechos y obligaciones que orientan las acciones ciudadanas individuales o colectivas para que puedan tener una repercusión directa en las decisiones de política pública o en acciones de gobierno.

Quizá lo anterior se deba al desconocimiento, la apatía, la desconfianza y la falta de interés de los representantes ciudadanos hacia las instituciones y los programas que les ofrecen, aunado a la escasa difusión que se realiza sobre los beneficios que reportaría, a nivel personal y comunitario, vivir de acuerdo con lo que proponen los principios rectores de la participación ciudadana.

Esta realidad no dista mucho de lo que se menciona en la *Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023* (ENCCIVICA)²² política pública, propuesta por el Instituto Nacional Electoral (INE), que inspirada en tres ejes estratégicos: **la verdad, el diálogo y la exigencia**, busca que las y los ciudadanos se apropien del espacio público, se sientan parte de las decisiones que afectan su vida cotidiana y que incidan en ella.

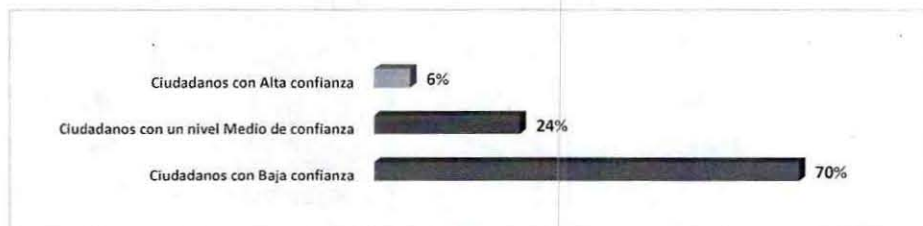
²¹ Véase como ejemplo el informe realizado en 2016, Informe de evaluación institucional de los Comités Ciudadanos y Consejos de los pueblos 2da. Generación. Disponible para consulta en: http://www.iedf.org.mx/secciones/participacion/orc/Diagnostico_desempeno_CyC2016.pdf

²² ENCCIVICA 2017-2023 (versión ejecutiva) Disponible en: <http://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-Varios/2016/ENCCIVICA-14-10-2016.pdf> y Plan inicial de implementación 2017. Disponible en: <http://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-Varios/2016/PII-ENCCIVICA-2017.pdf>

En ese sentido, este programa atenderá prioritariamente el eje correspondiente al diálogo con el propósito de hacer esfuerzos para revertir un ambiente de desconfianza que, como se observa en el *Informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México, 2017*²³, puede limitar los comportamientos basados en principios como la solidaridad, el respeto y la corresponsabilidad.

Algunos datos relevantes que observamos en dicho Informe son que el 74% de las personas encuestadas manifestaron que no se puede confiar en la mayoría de las personas, mientras que el Índice de Confianza hacia las instituciones políticas tienen un 70% en el nivel más bajo.

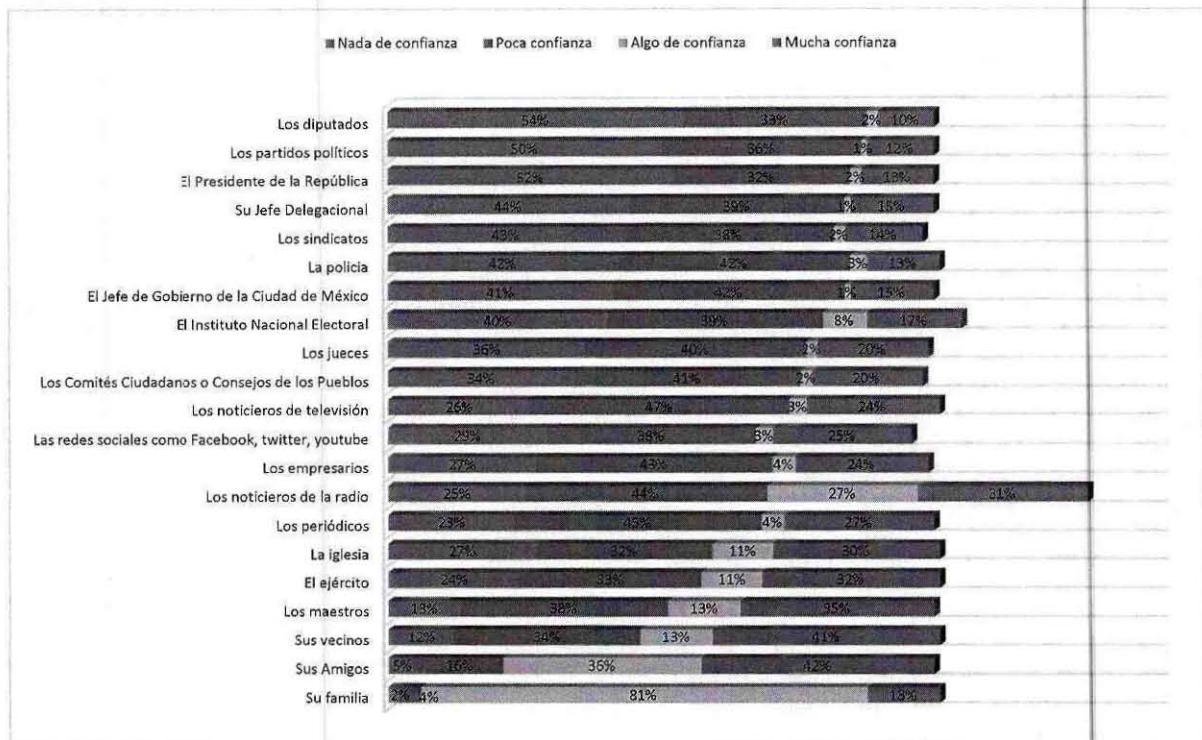
Gráfica Índice de confianza en Instituciones Políticas



El mismo estudio revela que, por el contrario, la familia es quien inspira mayor confianza, con el 94% de respuesta entre “mucha” y “algo” de confianza, como se observa en la gráfica siguiente:

Gráfica: Ahora le voy a mencionar el nombre de algunas instituciones o grupos. Por favor dígame qué tanta confianza le inspira cada una de ellas.

²³ Informe presentado por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, en la 8ª. Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, el 16 de agosto del año en curso

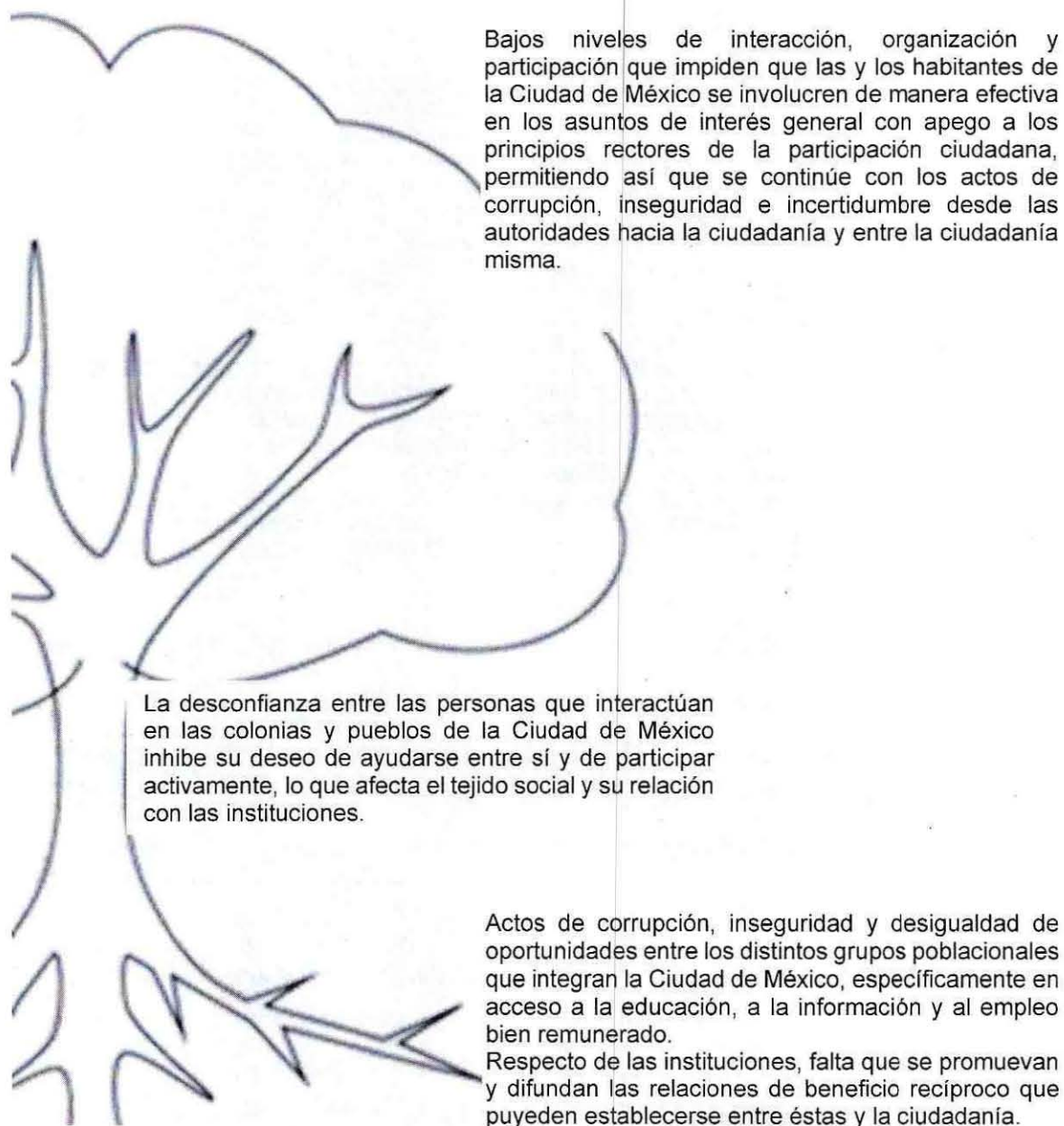


En ese tenor, el problema a tender por este programa se expresa de la siguiente forma:

La desconfianza entre las personas que interactúan en las colonias y pueblos de la Ciudad de México inhibe su deseo de ayudarse entre sí y de participar activamente, lo que afecta el tejido social y su relación con las instituciones.

Una vez entendido y definido el problema central, se presenta esquemáticamente y por medio de “un **árbol de problemas**”. Al centro se enuncia el problema principal que se abordará, debajo de él se determina la o las causas que lo originan y en la parte superior podremos observar el efecto que se genera. De esta forma se consigue una visión global, contextualizada y resumida de la situación conflictiva del Programa.

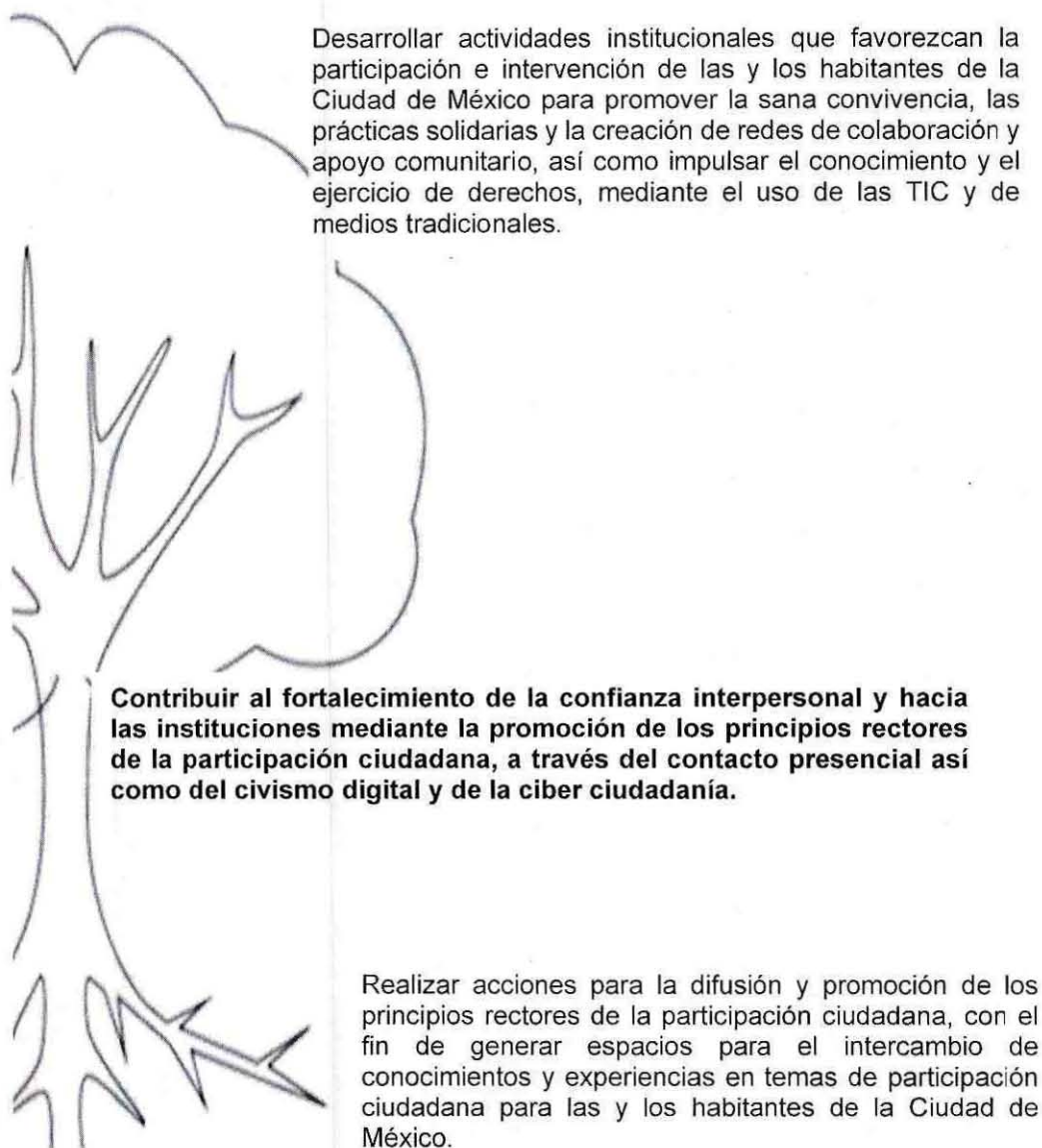
Árbol de problemas



c) Análisis de objetivos

En este subapartado, con base en la identificación y análisis del problema determinado, se fijan los objetivos que pretende cumplir el Programa, considerando la causa y efecto que, en consecuencia, se transforman en el medio y fin, a través del cual será posible procurar una solución.

Árbol de objetivos



d) Identificación de alternativas de solución

La secuencia lógica del proceso metodológico continúa con la definición de las acciones que permitirán el logro del medio-objetivo general establecido en el árbol anterior.

Varias son las acciones que podrían plantearse para tratar de paliar los efectos de la falta de confianza entre las personas hacia sí mismas y hacia las instituciones, entre las que podríamos mencionar las siguientes.

Realización de ferias comunitarias de instituciones y servicios para generar espacios de conocimiento acerca de los planes y programas institucionales de las dependencias.	Establecimiento de medios de comunicación de cobertura limitada operados por las y los integrantes de los órganos de representación ciudadana, tales como radios comunitarias o periódicos locales de corto tiraje.
Creación de espacios de convivencia barriales para que las y los vecinos compartan sus preocupaciones y encuentren formas de solución colectivas al tiempo que realizan alguna actividad recreativa o de entretenimiento.	Recuperación de espacios públicos para el intercambio de bienes y/o servicios entre vecinos, rescatando prácticas ancestrales de trueque, cambio, cambalache o préstamo.
Fomento de redes de apoyo vecinal para el cuidado o acompañamiento de niños, adultos mayores o personas enfermas.	Elaboración de periódicos murales, gacetas vecinales, folletos informativos con notas locales, etcétera.
Instalación de espacios de aprendizaje colaborativo sobre temas de interés comunitario, ya sea para aprender oficios o labores productivas o para desarrollar habilidades para la vida (resolución de conflictos, cultura de la legalidad, sistemas de gestión comunitaria, etcétera).	Campaña en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México para colocar propaganda sobre la importancia de la actuación con base en principios en estaciones del metro, metrobús y paraderos.
Realización de eventos de convivencia social con fines de mantenimiento y limpieza de espacios públicos de uso común.	Elaboración de folletos o cuadernos de ejercicios de distribución entre alumnado de educación media superior sobre la importancia de los principios en la participación ciudadana.
Campaña al interior del IECM (Sensibilización sobre la importancia de los principios de la participación ciudadana). Incluye artículos en la RIE, infografías, talleres y promocionales.	Creación de directorios de servicios y negocios locales para activar la economía de la colonia o el pueblo.
Elaboración de material audiovisual para promocionar cada uno de los principios (12 videos).	Uso de redes sociales para promover una participación ciudadana basada en principios.
Programa de radio semanal. Spots en radio y televisión sobre la importancia de conducirse con base en principios.	Publicación mensual (Gaceta) distribuida a través de los órganos de representación ciudadana.
Talleres por colonia sobre la importancia de fomentar la participación ciudadana basada en principios.	Presentaciones de teatro en espacios públicos donde se muestra la importancia de fomentar la participación ciudadana basada en principios.

A pesar de que son varias las opciones existentes para alcanzar el logro del objetivo, es necesario identificar un medio integral para activar en el 2019 las acciones realizables, determinando las que se describen a continuación:

Realizar acciones para la difusión y promoción de los principios rectores de la participación ciudadana, con el fin de generar espacios para el intercambio de conocimientos y experiencias en temas de participación ciudadana para las y los habitantes de la Ciudad de México.



1. Elaborar la estrategia del programa de promoción y difusión de los principios rectores de la participación ciudadana, dirigida a los órganos desconcentrados, con el propósito de orientar las acciones derivadas del programa.
2. Empezar acciones capacitadoras, mediante pedagogía pública, civismo digital y ciber ciudadanía, en torno de los derechos y las obligaciones político-electorales con el enfoque de los principios rectores de la participación ciudadana utilizando como punto de referencia la Agenda Ciudadana 2019 que dará a conocer la Constitución Política de la Ciudad de México.
3. Difundir la cultura democrática y de participación ciudadana plasmada en la Constitución de la Ciudad de México, a través de las redes sociales, como ejercicios de ciber ciudadanía y civismo digital.
4. Realizar cuatro eventos en oficinas centrales o en territorio de los OD, que serán transmitidos en vivo hacia la aldea global, dirigidos tanto a la comunidad virtual como a aquella que se reúna en las diversas instalaciones del IECM, los cuales se documentarán mediante la elaboración de una memoria multimedia y, de existir suficiencia presupuestal, impresa, con lo que se propiciará el encuentro y el diálogo para el intercambio de opiniones.
5. Reforzar el vínculo de la ciudadanía con el IECM a través de los contenidos de la Agenda Ciudadana 2020, en versión impresa y digital, en lo posible interactiva con recursos multimedia; el diseño de artículos promocionales y la producción de materiales multimedia de audio, video y tutoriales, entre otros artículos con los que se difundirán y promocionarán los principios rectores de la participación ciudadana.

e) Selección de la alternativa óptima

Las acciones propuestas para cumplir el objetivo del programa se complementan entre sí porque cada una atiende una variable dependiente del problema identificado y se alinean con el objetivo, son además interdependientes, avanzan gradualmente en la solución del problema y se pueden llevar a cabo con certeza y objetividad en términos legales, económicos, técnicos y operativos.

Considerando estas circunstancias y teniendo en mente que el componente denominado promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana engarza de manera armónica en las cinco acciones seleccionadas se

puede afirmar que entre todas se puede alcanzar con mayor eficiencia el fin establecido.

Hay que tomar en cuenta que las acciones elegidas para el desarrollo de este Programa Institucional responden a una planeación anual que permitirá colocar en la mente de las y los ciudadanos el tema, los conceptos y las actitudes asociadas a cada uno de los principios rectores, sin perder de vista que las conductas sociales para ser modificadas deben atravesar por un proceso continuo de reiteración cotidiana de mensajes afirmativos.

Entre las acciones propuestas para la solución del problema se desecharon aquellas que exceden los medios del Instituto, como la promoción de los principios rectores a través de medios masivos de comunicación o aquellos que rebasan los alcances de la acción tales como la implementación de varias publicaciones periódicas tipo revista mensual o con una periodicidad mayor, como sería el caso de la edición de folletos quincenales.

Hecho el análisis necesario, se identifica que, de acuerdo con el objetivo general planteado para este programa, la alternativa que mejor contribuye al logro de los fines y que mejor articula los esfuerzos institucionales es la de:

Fortalecer la confianza entre las personas a través de la promoción de los principios rectores de la participación ciudadana para mejorar el tejido social y su relación con las instituciones, a través del contacto presencial, así como del civismo digital y de la ciber ciudadanía.

Con esta propuesta se pretende promocionar, desarrollar y difundir los principios rectores de la participación ciudadana con un enfoque práctico, moderno e innovador orientado a la construcción de confianza intrapersonal y hacia las instituciones de la democracia, orientado también a la promoción del ejercicio de derechos y obligaciones político-electoral, de manera armónica con la Constitución Política de la Ciudad de México, las nuevas figuras de gobierno y las formas de representación ciudadana previstas en la Ley de Participación.

El medio únicamente tendrá que considerar el ejercicio de un presupuesto suficiente que respalde la realización de los eventos en territorio, la impresión de la *Agenda*

Ciudadana, en versión impresa y digital, en lo posible, interactiva con recursos multimedia, de los *artículos promocionales* y la producción de materiales multimedia de audio, video y tutoriales, así como de folletos para la capacitación de funcionariado y órganos de representación ciudadana. Se estima que la operación de las actividades planteadas para el fin propuesto es viable administrativa, técnica y financieramente.

La elaboración de la **estrategia del programa** permitirá a la DEPCyC, por una parte, sensibilizar al personal de los órganos desconcentrados sobre la importancia del fomento de los principios rectores de participación ciudadana y, por otro, establecer reglas claras sobre la operación de las acciones donde tendrán que intervenir.

La realización de los **cuatro eventos en oficinas centrales o en territorio de los OD, que serán transmitidos en vivo hacia la aldea global, dirigidos tanto a la comunidad virtual como a aquella que se reúna en las diversas instalaciones del IECM**, que se documentarán mediante la elaboración de una memoria multimedia y, de existir suficiencia presupuestal, impresa, se basa en la necesidad de romper la desconfianza hacia las instituciones a través de espacios en los que se puedan conocer y dialogar fuera de ambientes rígidos y distantes, haciendo uso de las TIC.

Por su parte, seguiremos utilizando las **redes sociales** como herramientas efectivas de comunicación porque no requieren erogación presupuestal mayor y porque permiten que las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) se conviertan en aliadas para la concientización, sensibilización y reflexión colectiva sobre la conveniencia de adoptar en la vida cotidiana la práctica de los principios rectores de la participación ciudadana, mediante el civismo digital y la ciber ciudadanía.

Los mensajes que se envíen a la ciudadanía promoverán la construcción de confianza, el conocimiento de los doce principios rectores de la participación ciudadana, la difusión de fechas, acontecimientos o personajes que por su contribución a la historia sean merecedores de conmemoración.

Con material multimedia como **infografías, audio, imágenes, videos y tutoriales** se promoverá el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político-electorales de una forma atractiva, lúdica, directa y sin que representen una gran erogación del

presupuesto institucional ya que, como lo demuestran varios estudios recientes²⁴, las redes sociales son accesibles a una gran cantidad de usuarios, de forma rápida y gratuita.

Durante los últimos años, a través de este programa institucional se ha construido una comunidad virtual que demuestra interés en compartir contenidos digitales sobre el tema de la participación ciudadana, sobre los principios que la rigen y, ahora también, seguramente, sobre los derechos, deberes y libertades que protege la Constitución Política de la Ciudad de México. Esta acción virtual fortalecerá la relación de proximidad, casi personal y cotidiana que se ha establecido con la ciudadanía.

En cuanto a la **Agenda Ciudadana 2020 en versión impresa y digital** y el diseño de otros materiales multimedia y artículos promocionales, cabe señalar que el público que atendemos ha demostrado mucho interés por adquirirlos e incluso coleccionar los objetos utilitarios que se les proporcionan en eventos y actividades presenciales. Se considera que a través de estos objetos se establece una relación más cercana y entrañable entre el Instituto y las personas que atiende, sin embargo, este rubro estará sujeto a la suficiencia presupuestal.

Finalmente, es necesario indicar que se retomarán las acciones de investigación y capacitación como parte total de este programa, tanto para la publicación de mensajes documentados y debidamente sistematizados como para la impartición de **acciones de capacitación para la ciudadanía plena, mediante pedagogía pública, civismo digital y ciber ciudadanía**, que tendrán un enfoque de asesoría y de capacitación informal para que aporten elementos valiosos que fortalezcan la participación, la formación ciudadana, el empoderamiento tecnológico y la construcción de paz en esta Ciudad.

Derivado de lo anterior, las alternativas óptimas son las cinco anteriormente planteadas: **Elaboración de la estrategia del programa, elaboración del contenido de la Agenda ciudadana 2020, en versión impresa y digital**, para promover el conocimiento de los doce principios rectores de la participación ciudadana y el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de obligaciones político-electorales, con base en el texto de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como el **diseño de artículos promocionales y la producción de materiales multimedia de audio, video y tutoriales**, la **utilización de las redes sociales** para fortalecer la cultura democrática

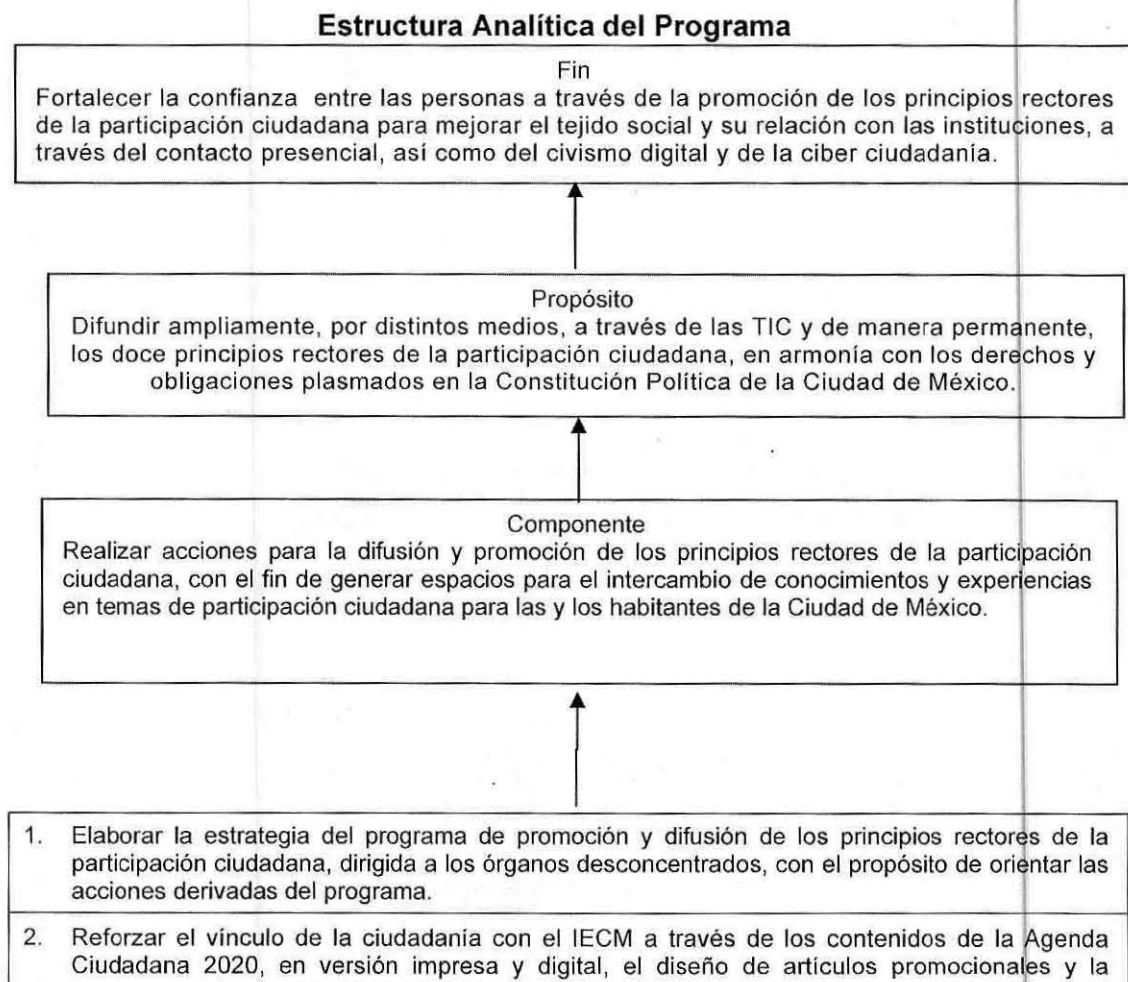
²⁴ Véase el Informe *Latinobarómetro 2017* para documentar aspectos como confianza intrapersonal, confianza hacia las instituciones, el uso de redes sociales y otros tópicos que dan cuenta del estado del arte de la democracia en la región. <http://www.latinobarometro.org/latNewsShow.jsp>

y de participación ciudadana a través de generar confianza intrapersonal y hacia las instituciones; la **realización de cuatro eventos de encuentro con la ciudadanía**, transmitidos en vivo hacia la aldea global dirigidos a la comunidad virtual y presencial, y el diseño de **dos acciones capacitadoras** con enfoque de pedagogía pública, civismo digital, capacitación para la ciudadanía plena y ciber ciudadanía.

f) Estructura analítica del programa (EAP)

El Programa tiene como **objetivo**: Contribuir al fortalecimiento de la confianza interpersonal y hacia las instituciones a través de la promoción de los principios rectores de la participación ciudadana, a través del contacto presencial, así como del civismo digital y de la ciber ciudadanía.

Los componentes o productos de la Actividad Institucional (AI) necesarios para el logro del propósito del Programa serán los siguientes:



producción de materiales multimedia de audio, video y tutoriales, entre otros artículos con los que se difundirán y promocionarán los principios rectores de la participación ciudadana.
3. Difundir a través de las redes sociales la cultura democrática y de participación ciudadana, como ejercicios de ciber ciudadanía y civismo digital, plasmada en la Constitución Política de la Ciudad de México.
4. Empezar acciones capacitadoras, mediante pedagogía pública, civismo digital y ciber ciudadanía en torno de los derechos y las obligaciones político-electoral con el enfoque de los principios rectores de la participación ciudadana utilizando como punto de referencia la Agenda Ciudadana 2019 enfocada en la Constitución Política de la Ciudad de México.
5. Realizar cuatro eventos en oficinas centrales o en territorio de los OD, que serán transmitidos en vivo hacia la aldea global, dirigidos tanto a la comunidad virtual como a aquella que se reúne en las diversas instalaciones del IECM, los cuales se documentarán mediante la elaboración de una memoria multimedia y, de existir suficiencia presupuestal, impresa, con lo que se propiciará el encuentro y el diálogo para el intercambio de opiniones.

Segunda etapa: Planificación.

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Con la identificación del problema y alternativas de solución se concluye la primera etapa y en esta segunda se presenta la MIR en la que se determina el fin, el propósito, los componentes o productos que constituyen la Actividad Institucional (AI), así como la acción que le corresponde para mostrar la viabilidad de la propuesta de solución al problema planteado.

La MIR establece para cada uno de sus elementos los indicadores, valores y su fórmula de cálculo, la frecuencia y los medios de medición y verificación que coincidan con el éxito del Programa durante su aplicación y ejecución por parte de la Dirección Ejecutiva y de la Comisión de Participación.

Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Fin: Fortalecer la confianza entre las personas a través de la promoción de los principios rectores de la participación ciudadana para mejorar el tejido social y su	Al concluir el 2018 se incrementó la aplicación de los principios rectores de la participación ciudadana.	Estratégico	% de avance en el cumplimiento de los objetivos y estrategias del programado / el avance de cumplimiento alcanzado al año *100.	Anual	Informes trimestrales y Anual de Actividades	Una ciudadanía cada vez más interesada en materia de participación ciudadana, así como en desarrollar los instrumentos de participación

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
relación con las instituciones.						ciudadana que establece la legislación.
Propósito: Difundir ampliamente, por distintos medios y de manera permanente, los doce principios rectores de la participación ciudadana, en armonía con los derechos y obligaciones plasmados en la Constitución Política de la Ciudad de México.	Aumentar la aplicación, desarrollo y de difusión de los principios de la participación ciudadana.	Estratégico	$\text{Eficiencia} = \frac{\text{Resultados}}{\text{Objetivos}} \times 100$ $\text{Impacto} = \frac{\text{Ciudadanos con conocimiento}}{\text{Total de ciudadanos}} \times 100$	Anual	Informes trimestrales y Anual de Actividades	Reformas a la legislación en materia de participación Ciudadana, cambios en la estructura de órganos desconcentrados del IECM.
Componente (Actividad institucional): Realizar acciones para la difusión y promoción de los principios rectores de la participación ciudadana, con el fin de generar espacios para el intercambio de conocimientos y experiencias en temas de participación ciudadana para las y los habitantes de la Ciudad de México.	Eficacia en la realización de acciones de difusión, de promoción y divulgación de los principios rectores de la participación ciudadana.	Gestión	$\text{Eficacia} = \frac{A}{L} \times \frac{Tp}{M} \times Tr$ Eficacia= acciones de difusión, de promoción y de divulgación *1/5 actividades de difusión distribuidos por diversos medios *1.	Anual	Informes trimestrales y Anual de Actividades	La Dirección Ejecutiva cuenta con los recursos asignados en el presupuesto y con la estructura de personal necesaria.
Acción 1: Elaborar la estrategia del programa de promoción y difusión de los principios rectores de la participación ciudadana, dirigida a los órganos desconcentrados, con el propósito de orientar las acciones derivadas del programa.	Eficacia en la elaboración del documento de la estrategia del programa de promoción y difusión.	Gestión	$\text{Eficacia} = \frac{A}{L} \times \frac{Tp}{M} \times Tr$ Eficacia= elaboración de estrategia del programa de promoción y difusión de los principios rectores de la participación ciudadana. *1/1 documento de estrategia para el tercer primer trimestre	Trimestral	Informes trimestrales y Anual de Actividades	La Dirección Ejecutiva cuenta con los recursos asignados en el presupuesto y estructura necesaria.
Acción 2: Reforzar el vínculo de la ciudadanía con el IECM a través de los contenidos de la Agenda Ciudadana 2020, en versión impresa y digital, en lo posible, interactiva con recursos multimedia; el diseño de artículos promocionales y la producción de materiales multimedia de audio, video y tutoriales, entre otros artículos con los que se difundirán y promocionarán los principios rectores de la participación ciudadana.	Eficacia en la elaboración de los contenidos de la Agenda ciudadana 2020, el diseño de artículos promocionales y la producción de materiales de audio y video.	Gestión	$\text{Eficacia} = \frac{A}{L} \times \frac{Tp}{M} \times Tr$ Eficacia= elaboración de los contenidos de la Agenda ciudadana, el diseño de artículos promocionales y la producción de materiales de audio y video. *0.25/3 documento de los contenidos programados para el tercer trimestre* 0.25, diseño de artículos promocionales programados para el segundo trimestre*0.25 y producción de materiales de audio y video programado para el tercer trimestre *0.25	Trimestral	Informes trimestrales y Anual de Actividades	La Dirección Ejecutiva cuenta con los recursos asignados en el presupuesto y estructura necesaria.
Acción 2: Difundir a través de las redes sociales la cultura democrática y de participación ciudadana, como ejercicios de ciber ciudadanía y civismo digital, plasmada en la	Eficacia en las publicaciones de los principios rectores en las redes sociales.	Gestión	$\text{Eficacia} = \frac{A}{L} \times \frac{Tp}{M} \times Tr$ Eficacia= publicación de los principios rectores en las redes sociales *0.25/60 publicaciones programadas para cada trimestre * 0.25	Trimestral	Informes trimestrales, mensuales y Anual de Actividades	La Dirección Ejecutiva cuenta con los recursos tecnológicos y estructura necesaria para

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Constitución Política de la Ciudad de México.						llevar a cabo dicho proceso.
Acción 3: Emprender dos acciones capacitadoras, mediante pedagogía pública, civismo digital y ciber ciudadanía, en torno de los derechos y las obligaciones político-electorales con el enfoque de los principios rectores de la participación ciudadana utilizando como punto de referencia la Agenda Ciudadana 2019 enfocada en la Constitución Política de la Ciudad de México.	Eficacia en el diseño de las acciones capacitadoras	Gestión	$Eficacia = A - L \cdot Tp / M \cdot Tr$ Eficacia= 2 acciones capacitadoras al año *0.50/2 capacitaciones programadas para 1° y 3er trimestre *0.50	Trimestral	Informes trimestrales, mensuales y Anual de Actividades	La Dirección Ejecutiva cuente con los recursos asignados en el presupuesto y estructura necesaria.
Acción 4. Realizar cuatro eventos en oficinas centrales o en territorio de los OD, que serán transmitidos en vivo hacia la aldea global, dirigidos tanto a la comunidad virtual como a aquella que se reúna en las diversas instalaciones del IECM, los cuales se documentarán mediante la elaboración de una memoria multimedia y, de existir suficiencia presupuestal, impresa, con lo que se propiciará el encuentro y el diálogo para el intercambio de opiniones.	Eficacia en los eventos	Gestión	$Eficacia = A - L \cdot Tp / M \cdot Tr$ Eficacia= 4 sesiones al año *0.25/4 sesiones programadas, una en cada trimestre *0.25	Trimestral	Informes trimestrales, mensuales y Anual de Actividades	La Dirección Ejecutiva cuente con los recursos asignados en el presupuesto y estructura necesaria.

IV. Identificación de Población Objetivo

La AI "Realizar acciones para la difusión y promoción de los principios rectores de la participación ciudadana, con el fin de generar espacios para el intercambio de conocimientos y experiencias en temas de participación ciudadana para las y los habitantes de la Ciudad de México", se dirigirá a diversos públicos, dependiendo de la acción específica de que se trate.

Es así que se atenderá a: las personas integrantes de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos, tanto de la generación que termina su encargo como aquella que será electa en septiembre de 2019 y que entrará en funciones en enero de 2020; a la comunidad virtual usuaria y seguidora de las redes sociales administrada por la DEPCyC; a personas jóvenes, particularmente de educación media superior y superior, así como a funcionariado público,

derivados de las alianzas intrainstitucionales que se establezcan con diversos aliados estratégicos, y, a ciudadanía en general interesada en temas de democracia y participación ciudadana.

Es de acotar que si bien el presente programa establece un importante impulso al uso de la TIC para la promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana con el propósito de acercar al IECM a un público joven, también considera medios tradicionales y la atención, como ya se señala, de los públicos con los que se trabaja de manera permanente.

V. Actividades Institucionales

1. Realizar acciones para la difusión y promoción de los principios rectores de la participación ciudadana, con el fin de generar espacios para el intercambio de conocimientos y experiencias en temas de participación ciudadana para las y los habitantes de la Ciudad de México.

a. Tipo de Actividad Institucional (AI)

Es una actividad sustantiva cuyo responsable operativo es la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación. Consiste en generar medios e instrumentos tradicionales y multimedia de promoción, de carácter institucional que de manera permanente e interactiva, a lo largo del año, difundan a través de las TIC y en el contacto directo con las y los habitantes de la Ciudad de México, el concepto y el contenido de los principios rectores de la participación ciudadana y valores democráticos con mecanismos atractivos tales como la Agenda ciudadana, en versión impresa y digital, la presencia en redes sociales, la producción de materiales multimedia de audio, video y tutoriales, o la convivencia y el acercamiento entre personal del servicio público y la ciudadanía, a través de eventos de capacitación o de convivencia con enfoque de pedagogía pública, civismo digital y ciber ciudadanía, que los reúnan con frecuencia y en los que se utilicen artículos promocionales que posicionen favorablemente al IECM entre la población.

b. Justificación

Esta actividad forma parte del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los

Principios Rectores de la Participación Ciudadana, tiene por objeto rebasar los alcances e impacto de las acciones institucionales anteriores.

Se desarrollarán acciones, de manera permanente, con un involucramiento mayor de los órganos desconcentrados, para colocar a los principios rectores de la participación ciudadana y a los valores democráticos plasmados en la Constitución Política de la Ciudad de México en la mente y en el actuar de las personas para insistir en la conveniencia de actuar con apego a los valores éticos y democráticos, mejorando así la confianza entre las personas y hacia las instituciones de tal manera que el tejido social se restaure y nos acerque a ser una sociedad cada vez más unida, más organizada, más respetuosa, tolerante, plural y humana.

Al publicar constantemente, a través de las redes sociales, experiencias de éxito locales, nacionales o internacionales se pondrán en marcha ejercicios de civismo digital para dar cuenta, a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), disponibles o en desarrollo en el IECM, experiencias locales de gobierno abierto en las alcaldías y concejos, de gobierno electrónico en las dependencias del gobierno central, de buenas prácticas en derechos humanos, de políticas públicas amigables, de equidad de género, de desarrollo de software para la ciudadanía plena, entre otros temas, se contribuirá desde *la Casa de la Participación Ciudadana* en la que habrá de convertirse el IECM, a que la Ciudad de México sea una verdadera **Ciudad Inteligente**: inclusiva, segura, resiliente, lúdica y sostenible.

Se fortalecerá así la confianza entre los vecinos/as, habitantes, ciudadanía y funcionarios/as de la Ciudad de México y se alimentará la certeza de que es posible mejorar la convivencia diaria, restaurar los tejidos dañados de la sociedad actual, abonar los procesos de paz y mejorar el desempeño individual y colectivo en pro del bien común.

Por medio de los eventos presenciales y virtuales de capacitación o de convivencia contemplados para el 2019 se entrará en contacto con un público más amplio y se construirá una comunidad participativa que ponga en práctica los doce principios de la participación ciudadana y que conozca lo que la Constitución Política de la Ciudad de México garantiza en cuanto a derechos y obligaciones político-electorales.

c. Objetivo específico

Dar continuidad e impulsar las acciones institucionales realizadas para la promoción de los principios rectores de la participación ciudadana, a partir del involucramiento de los órganos desconcentrados, a través de las TIC, medios impresos y digitales, de la realización de eventos de capacitación con enfoque de pedagogía pública, civismo digital y ciber ciudadanía, así como de la celebración de eventos en territorio que serán transmitidos globalmente a través de la comunidad cibernética, para mejorar la relación del IECM con la ciudadanía.

d. Acciones

1.	Elaborar la estrategia del programa de promoción y difusión de los principios rectores de la participación ciudadana, dirigida a los órganos desconcentrados, con el propósito de orientar las acciones derivadas del programa.
2.	Reforzar el vínculo de la ciudadanía con el IECM a través de los contenidos de la Agenda Ciudadana 2020, en versión impresa y digital, el diseño de artículos promocionales y la producción de materiales multimedia de audio, video y tutoriales, entre otros artículos con los que se difundirán y promocionarán los principios rectores de la participación ciudadana.
3.	Difundir a través de las redes sociales la cultura democrática y de participación ciudadana, como ejercicios de ciber ciudadanía y civismo digital, plasmada en la Constitución Política de la Ciudad de México.
4.	Emprender acciones capacitadoras, mediante pedagogía pública, civismo digital y ciber ciudadanía en torno de los derechos y las obligaciones político-electorales con el enfoque de los principios rectores de la participación ciudadana utilizando como punto de referencia la Agenda Ciudadana 2019 enfocada en la Constitución Política de la Ciudad de México.
5.	Realizar cuatro eventos en oficinas centrales o en territorio de los OD, que serán transmitidos en vivo hacia la aldea global, dirigidos tanto a la comunidad virtual como a aquella que se reúna en las diversas instalaciones del IECM, los cuales se documentarán mediante la elaboración de una memoria multimedia y, de existir suficiencia presupuestal, impresa, con lo que se propiciará el encuentro y el diálogo para el intercambio de opiniones.

Es importante señalar que la acción 1 orientará las actividades 2 a la 5 que se realizarán en coordinación con los órganos desconcentrados. Asimismo, cabe mencionar que las personas integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional involucrada en el Programa tendrán como una de sus metas a evaluar para el INE, la realización de los cuatro eventos para propiciar el encuentro y el diálogo para el intercambio de opiniones.

1. Indicadores

Eficacia=A-L*Tp/M*Tr Eficacia= elaboración de estrategia del programa de promoción y difusión de los principios rectores de la participación ciudadana. *1/1 documento de estrategia para el tercer primer trimestre	
Eficacia=A-L*Tp/M*Tr Eficacia= Elaboración de los contenidos de la Agenda ciudadana, en versión impresa y digital, en lo posible, interactiva con recursos multimedia; el diseño de artículos promocionales y la producción de materiales multimedia de audio, video y tutoriales. *0.25/3 [documento de los contenidos de la Agenda ciudadana programados para el tercer trimestre *0.25; diseño de artículos promocionales programados para el segundo trimestre *0.25, y producción de materiales de audio, video y tutoriales programados para el tercer trimestre *0.25]	
Eficacia=A-L*Tp/M*Tr Eficacia= Publicación de los principios rectores en las redes sociales *0.25/60 publicaciones programadas para cada trimestre * 0.25	
Eficacia=A-L*Tp/M*Tr Eficacia= 2 acciones capacitadoras al año *0.50/2 capacitaciones programadas para 1° y 3er trimestre *0.50	
Eficacia=A-L*Tp/M*Tr Eficacia= 4 eventos al año *0.25/4 sesiones programadas, una en cada trimestre *0.25	

2. Metas

- Un documento de la estrategia del programa de promoción y difusión de los principios rectores de la participación ciudadana, dirigida a los órganos desconcentrados, con el propósito de orientar las acciones derivadas del programa.
- Un documento de contenido para una Agenda Ciudadana en versión impresa y digital, en lo posible, interactiva con recursos multimedia; el diseño de, al menos, un artículo promocional y la producción de cuatro materiales multimedia de audio, video y tutoriales para la difusión de los principios rectores.
- 60 publicaciones trimestrales de mensajes en redes sociales como ejercicios de ciber ciudadanía y civismo digital (en Facebook, Twitter, Instagram y YouTube).
- Dos acciones capacitadoras al año, mediante pedagogía pública, civismo digital y ciber ciudadanía, una en cada semestre, dirigidos al funcionariado de las Alcaldías

y concejos y a nuevos integrantes de órganos de representación electos para la 4ª. Generación (2020-2022).

- Cuatro eventos en oficinas centrales o en territorio de los OD, que serán transmitidos en vivo hacia la aldea global, dirigidos tanto a la comunidad virtual como a aquella que se reúna en las diversas instalaciones del IECM, los cuales se documentarán mediante la elaboración de una memoria multimedia y, de existir suficiencia presupuestal, impresa, con lo que se propiciará el encuentro y el diálogo para el intercambio de opiniones.

VI. Cronograma de acciones sustantiva

Número	Acción	UR/RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividad Institucional. Realizar acciones para la difusión y promoción de los principios rectores de la participación ciudadana, con el fin de generar espacios para el intercambio de conocimientos y experiencias en temas de participación ciudadana para las y los habitantes de la Ciudad de México.														
1.	Un documento de la estrategia del programa de promoción y difusión de los principios rectores de la participación ciudadana, dirigida a los órganos desconcentrados, con el propósito de orientar las acciones derivadas del programa	08 03												
2.	Reforzar el vínculo de la ciudadanía con el IECM a través de los contenidos de la Agenda Ciudadana 2020, en versión impresa y digital, en lo posible, interactiva con recursos multimedia; el diseño de artículos promocionales y la producción de materiales multimedia de audio, video y tutoriales, entre otros artículos con los que se difundirán y promocionarán los principios rectores de la participación ciudadana.	08 03												
3.	Difundir a través de las redes sociales la cultura democrática y de participación ciudadana, como ejercicios de ciber ciudadanía y civismo digital, plasmada en la Constitución Política de la Ciudad de México.	08 03												
4.	Emprender dos acciones capacitadoras, mediante pedagogía pública, civismo digital y ciber ciudadanía, en torno de los derechos y las obligaciones político-electorales con el enfoque de los principios rectores de la participación ciudadana utilizando como punto de referencia la Agenda Ciudadana 2019 enfocada en la Constitución Política de la Ciudad de México.	08 03												
5.	Realizar cuatro eventos en oficinas centrales o en territorio de los OD, que serán transmitidos en vivo hacia la aldea global, dirigidos tanto a la comunidad virtual como a aquella que se reúna en las diversas instalaciones del IECM, los cuales se documentarán mediante la elaboración de una memoria multimedia y, de existir suficiencia presupuestal, impresa, con lo que se propiciará el encuentro y el diálogo para el intercambio de opiniones.	08 03												

VII. Mapa de riesgos

Los supuestos que se incluyeron en la matriz de indicadores, para una realización óptima de las Actividades Institucionales del Programa, fueron los siguientes:

- Una ciudadanía cada vez más interesada en materia de participación ciudadana, así como en desarrollar los instrumentos de participación ciudadana que establece la legislación.
- Reformas a la legislación en materia de participación Ciudadana, cambios en la estructura de órganos desconcentrados del IECM.
- La Dirección Ejecutiva cuenta con los recursos asignados en el presupuesto y con la estructura de personal necesaria.
- La Dirección Ejecutiva cuenta con los recursos tecnológicos y estructura necesaria para llevar a cabo dicho proceso.

Si bien, no se determinan condiciones de riesgo, se estima pertinente considerar algunos elementos que podrían limitar la ejecución del Programa, como el contexto socio-político actual que promueve el principio de la austeridad republicana y la reducción de niveles salariales y de contratación de personal eventual en la gestión pública en sentido amplio. A continuación, se describe lo anterior con mayor detalle.

Cédula de evaluación de riesgos

No.	Actividad Institucional	Riesgo	Impacto	Probabilidad	Responsable/Área	Medidas de prevención (Actividad de control)
1	Realizar acciones para la difusión y promoción de los principios rectores de la participación ciudadana, con el fin de generar espacios para el intercambio de conocimientos, experiencias e ideas en temas de participación ciudadana para las y los habitantes de la Ciudad de México.	Desinterés de la ciudadanía en materia de participación ciudadana, así como en el desarrollo de los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana que establece la legislación.	4	7	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.	Búsqueda de formas atractivas y cercanas a la ciudadanía para hacerle llegar los mensajes.
		Reformas a la legislación en materia de participación Ciudadana.	4	9	Coordinación de Participación Ciudadana	Estudio y adecuación de las actividades de acuerdo con la nueva legislación.
		Cambios y reducción en la estructura de órganos desconcentrados del IECM.	4	10	Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana I	Adecuación de las actividades y su alcance en relación con la nueva organización en los órganos desconcentrados.
		Falta de recursos humanos con experiencia y especializados que apoyen en las tareas para la realización de las diversas actividades.	4	6		Adecuación de las actividades de acuerdo con la cantidad y calidad del personal con que se cuente.
		Falta de recursos materiales así como de recursos tecnológicos para llevar a cabo las acciones del programa.	3	6		Se buscarán alternativas tecnológicas y de coordinación con aliados estratégicos que coadyuven en la realización de actividades.

De esta manera llegamos al final del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana que, como se ha dejado ver, plantea innovaciones en el terreno tecnológico, en el abordaje socio pedagógico y en aspecto cultural.

La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación del IECM se coloca así a la vanguardia en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, poniéndolas al servicio de la educación social, el empoderamiento ciudadano, la construcción de paz y el ejercicio de los derechos, los deberes y las libertades, en un marco amplio de derechos humanos, de civismo digital y de ciber ciudadanía. Todo ello sin olvidar ni dejar de lado a las y los habitantes con los que tradicionalmente se ha realizado un trabajo y atención permanente.